



Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA - AUTO N° 011555 (29 DIC. 2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

EL SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 99 de 1993, el numeral 2 del artículo 3 del Decreto 3573 de 27 de septiembre de 2011, el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015, el artículo 10 del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, las Resoluciones 1957 del 5 de noviembre de 2021 y 113 del 27 de enero de 2023 de la ANLA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1713 del 29 de agosto de 2006, el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en adelante Ministerio, otorgó Licencia Ambiental a la SOCIEDAD CARBONES DEL CESAR Y LA GUAJIRA EMCARBON S.A., para el proyecto denominado *“Explotación Minería de Carbón, mina El Hatillo”*, localizado en la jurisdicción de los municipios de El Paso (Corregimiento La Loma), Chiriguaná y La Jagua de Ibirico, en el Departamento del Cesar.

Que mediante la Resolución 295 del 20 de febrero de 2007, el Ministerio asumió temporalmente el conocimiento, actual y posterior, de los asuntos asignados a la Corporación Autónoma Regional del Cesar CORPOCESAR, relacionados con las licencias ambientales, los planes de manejo ambiental, los permisos, las concesiones y demás autorizaciones ambientales de los proyectos carboníferos que se encuentran en el centro del departamento de Cesar, en particular de los municipios de La Jagua de Ibirico, El Paso, Becerril, Chiriguaná, Agustín Codazzi y Tamalameque, para su evaluación, control y seguimiento ambiental, hasta tanto determine que se han adoptado los mecanismos que aseguren el manejo integral y armónico de la problemática ambiental asociada a los proyectos de minería en la zona centro del departamento de Cesar, en virtud de la facultad selectiva y discrecional consagrada en el numeral 16 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante Resolución 605 del 30 de marzo de 2009, el Ministerio autorizó la cesión de la Resolución 1713 del 29 de agosto de 2006, modificada por la Resolución 599 del 14 de abril de 2008 de la SOCIEDAD CARBONES DEL CESAR Y LA GUAJIRA EMCARBON S.A., a favor de la sociedad DIAMOND COAL I LTD SUCURSAL COLOMBIA.

Que mediante comunicación con radicación 4120-E1-52825 del 24 de octubre de 2012, se informó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, un cambio de razón social del titular de la licencia ambiental a COLOMBIAN NATURAL RESOURCES – CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA.

Que mediante Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 el Ministerio estableció a cargo de las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., así como las actualmente denominadas C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones señaladas en el mencionado acto administrativo. (Expedientes LAM3271, LAM0027, LAM2622, LAM3199 y **LAM1862**).

Que mediante Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 el Ministerio resolvió los recursos de reposición interpuestos en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de modificar la distribución porcentual de participación en los costos del proceso de reasentamiento, los parámetros y ampliar los términos para la constitución de la fiducia mercantil, presentación del censo y del Plan de Reasentamiento y la modificación de los integrantes del Comité Operativo.

Que mediante Auto 616 del 6 de marzo de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, efectuó seguimiento y control al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar y realizó una serie de requerimientos a las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**.

Que mediante Resolución 951 del 30 de mayo de 2012, el Ministerio del Interior certificó la no presencia de comunidades étnicas en las poblaciones a reasentar.

Que mediante Resolución 464 del 13 de junio de 2012, esta Autoridad Nacional modificó el artículo cuarto de la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, en el sentido de definir la conformación y la función del Comité Operativo. Dicho acto administrativo fue confirmado mediante la Resolución 788 del 18 de septiembre de 2012.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante Auto 2919 del 13 de septiembre de 2012 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el Auto 616 del 6 de marzo de 2012, en el sentido de confirmar el numeral 1.3 del artículo primero y revocar el numeral 2 del artículo primero del citado proveído.

Que mediante los Autos 3498 del 18 de octubre de 2013, 714 del 11 de marzo de 2014 y 468 del 5 de febrero de 2015, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.**

Que mediante Resolución 84 del 29 de enero de 2015, esta Autoridad Nacional modificó la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, a su vez modificada por la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010 expedidas por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el sentido de definir la naturaleza, objetivos, funciones y alcance del Comité Operativo, modificar sus integrantes y definir la convocatoria, reuniones e informes que se deben presentar.

Que mediante los Autos 468 del 5 de febrero de 2015, 3929 del 22 de septiembre de 2015, 4316 del 9 de octubre de 2015, 5067 del 19 de noviembre de 2015, 953 del 18 de marzo de 2016 y 1626 del 28 de abril de 2017, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA efectuó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, resultado del cual se realizaron varios requerimientos a las sociedades DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.**

Que mediante los Autos 3464 del 27 de junio de 2018, 3634 del 29 de junio de 2018, 3465 del 27 de junio de 2018, 7956 del 13 de diciembre de 2018, 9176 del 31 de diciembre de 2018, 3594 del 28 de mayo de 2019, 5834 del 30 de julio de 2019, 11997 del 30 de diciembre de 2019, 7268 del 31 de julio de 2020 y 12452 del 31 de diciembre de 2020, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito, El Hatillo y Boquerón en el departamento del Cesar, producto del cual efectuó una serie de requerimientos a la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante comunicaciones con radicados 2021009685-1-000 y 2021009699-1-000 del 22 de enero de 2021, las sociedades C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**, presentaron a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA copia de los Autos Números 460-012402 y 460-

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

012424 del 11 de noviembre de 2020, respectivamente, a través de los cuales la Superintendencia de Sociedades, admitió a estas sociedades en el proceso de Reorganización Empresarial de conformidad con los términos establecidos en la Ley 1116 de 2006.

Que mediante Resolución 640 del 7 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA modificó el artículo primero de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, en el sentido de determinar que la comunidad del centro poblado de Boquerón no será objeto de reasentamiento, y en cambio las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN** deberán formular e implementar un Plan de Manejo Socioeconómico-PMS para la comunidad del centro poblado de Boquerón, localizado en el municipio de la Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

Que mediante Auto 400-003963 del 12 de abril de 2021 proferido dentro del expediente 68803, la Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia de la Superintendencia de Sociedades autorizó a las sociedades C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III. LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN** disponer de los recursos del Plan de Reasentamiento que se encuentran en patrimonio autónomo FIDUOCCIDENTE – FID. 3-1-2477 F.M. REASENTAMIENTOS y realizar el pago de las acreencias relacionadas con los procesos de reasentamiento, decisión notificada por la Superintendencia de Sociedades a través del Estado 415-000068 del 13 de abril de 2021 fijado en la página web.

Que mediante Auto 2382 del 23 de abril de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA requirió a las sociedades C. I. PRODECO S. A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**, para que presentaran un Programa de Trabajo con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

Que mediante Resolución 975 del 8 de junio de 2021, esta Autoridad Nacional resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades C.I. PRODECO S.A. y DRUMMOND LTD, los señores FLOWER ARIAS RIVERA y EDILMER MUÑOZ BOLIVAR, en contra de la Resolución 640 del 7 de abril de 2021, confirmando parcialmente la Resolución recurrida, en el sentido de reponer el artículo primero en cuanto a aclarar que la formulación del PMS debe realizarse de manera conjunta entre las sociedades mineras, y su implementación deberá ejecutarse de forma individual, así mismo, modificando el artículo segundo, en el sentido de ampliar el término para la presentación del Plan de Manejo Socioeconómico para la comunidad del centro poblado del corregimiento de Boquerón.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante Auto 5782 del 29 de julio de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA declaró como cumplidos y concluidos los requerimientos relacionados con la acreditación de la certificación de experiencia e idoneidad del operador COORAMBIENTAL en procesos de reasentamiento.

Que mediante Auto 6150 del 11 de agosto de 2021, esta Autoridad Nacional aceptó el Programa de Trabajo para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de la comunidad de Plan Bonito, presentado por las sociedades C.I. PRODECO S. A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.**

Que mediante Auto 7674 del 15 de septiembre de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, reiteró a las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**, la presentación del Programa de Trabajo para pronunciamiento de esta Autoridad Nacional con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento -PAR correspondiente a la modalidad del reasentamiento colectivo de la comunidad El Hatillo, en cumplimiento del artículo primero del Auto 2382 del 23 de abril de 2021.

Que mediante Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, esta Autoridad Nacional aceptó el Programa de Trabajo propuesto para la modalidad de reasentamiento individual de la comunidad de El Hatillo, por las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**, cuya implementación debería iniciarse con aquellas familias que opten por esta modalidad y efectuó una serie de requerimientos.

Que mediante Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, resolvió los recursos de reposición interpuestos por las sociedades DRUMMOND LTD, C.I. PRODECO S.A., C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**, en contra de la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021, en el sentido de modificar el artículo primero, adicionar el artículo segundo, y revocar los numerales primero, cuarto, quinto, octavo y décimo tercero de la resolución objeto de impugnación.

Que mediante los Autos 10945 del 20 de diciembre de 2021 y 11506 del 31 de diciembre de 2021, esta Autoridad Nacional realizó seguimiento y control ambiental al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, producto del cual se efectuaron una serie de requerimientos a la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante Auto 3663 del 18 de mayo de 2022 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA reiteró a las sociedades C. I. PRODECO S. A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S. A. S. EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**, la presentación del Programa de Trabajo con la individualización de las acciones a ejecutar para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR correspondiente a la modalidad del reasentamiento colectivo de la comunidad El Hatillo, en cumplimiento del artículo primero del Auto 2382 del 23 de abril de 2021 y el artículo primero del Auto 7674 del 15 de septiembre de 2021.

Que mediante Auto 5560 del 18 de julio de 2022 esta Autoridad Nacional efectuó control y seguimiento al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA aceptó el Programa de Trabajo para la modalidad de reasentamiento colectivo de la comunidad de El Hatillo, propuesto por las sociedades C.I. PRODECO S.A., DRUMMOND LTD, C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y **CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN**.

Que mediante Resolución 2799 del 28 de noviembre de 2022, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, rechazó por improcedente la solicitud de Revocatoria Directa, así como la adición y/o modificación, presentada por el apoderado de los parceleros, adjudicatarios y poseedores de la parcelación El Prado, ubicada en el Corregimiento de Boquerón, municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, en contra de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010.

Que mediante Auto 11860 del 30 de diciembre de 2022, esta Autoridad Nacional realizó control y seguimiento al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, producto del cual se generó una serie de requerimientos a la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

Que mediante Resolución 317 del 21 de febrero de 2023 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA resolvió el recurso de reposición interpuesto en contra de la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificando el artículo segundo en el sentido de ampliar el término por tres (3) meses, para que las sociedades mineras determinen el número de hogares que opten por la modalidad de reasentamiento colectivo; de igual modo, aclaró los artículos tercero, cuarto y sexto de en el sentido de precisar que la entrega de los informes trimestrales debe realizarse de forma individual por cada sociedad minera.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Que mediante comunicación con radicado 2023060786-1-000 del 24 de marzo de 2023, la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, presentó información en respuesta a las obligaciones establecidas en la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, modificada por medio de la Resolución 317 del 21 de febrero de 2023.

Que mediante comunicación con radicado 20236200185132 del 4 de junio de 2023, la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN presentó la planeación de las actividades a desarrollar en el mes de junio de 2023, relacionado con el proceso de reasentamiento para las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito.

Que mediante comunicación con radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023, la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN hizo entrega del Informe Trimestral II de 2023 correspondiente al periodo comprendido entre abril a junio de 2023, relacionado con el proceso de reasentamiento de las comunidades Plan Bonito y El Hatillo.

Que mediante comunicaciones con radicados 20236200424492 del 1 de agosto de 2023, 20236200575282 del 6 de septiembre de 2023 y 20236200693062 del 4 de octubre de 2023, la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN realizó entrega de la Planeación de actividades a ejecutar en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2023, con las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

Que mediante comunicación con radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023, la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN realizó entrega del Informe Trimestral III del 2023 correspondiente al periodo julio a septiembre de 2023, concerniente con el proceso de reasentamiento para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo.

Que mediante Auto 8387 del 13 de octubre de 2023, esta Autoridad Nacional efectuó control y seguimiento al proceso de reasentamiento de las poblaciones de Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, en el departamento del Cesar, resultado del cual se generaron varios requerimientos a la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN.

COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

En ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en los literales d), e) y f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3573 del 27 de septiembre de 2011, y creó la AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

El Decreto 1076 de 2015, estableció en el párrafo 1o de su artículo 2.2.2.3.9.1 que: *“La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas”*.

Por medio del artículo décimo del Decreto 376 del 11 de marzo de 2020, *“Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, se dispuso la escisión de la Subdirección de Evaluación y Seguimiento y la creación de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales, la cual, de acuerdo con el numeral primero del mencionado artículo, tiene la función de realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades que cuenten con licencia ambiental.

A través del Decreto 377 del 11 de marzo de 2020, se modificó el Decreto 3578 del 27 de septiembre de 2011, en el sentido de suprimir y crear empleos en la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Mediante Resolución 1957 del 5 de noviembre de 2021, se adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA establecida por los Decretos 3578 de 2011 y 377 de 2020, y se derogó la Resolución 464 de 09 marzo 2021.

Mediante el artículo primero de la Resolución 113 del 27 de enero de 2023, el Director General de la ANLA nombró con carácter ordinario al ingeniero GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS, en el empleo de subdirector técnico, Código 150, Grado 21, de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. En consecuencia, le asiste al referido funcionario, la competencia para suscribir el presente acto administrativo.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, adelantó una revisión de los documentos obrantes en el expediente LAM1862, consistente en la verificación de los aspectos relacionados con las obligaciones establecidas en la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y sus modificaciones, como los demás actos administrativos emitidos por esta Autoridad Nacional referentes al proceso de reasentamiento de las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, localizadas en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, durante el periodo comprendido entre el 28 de mayo al 24 de noviembre de 2023, con base en la visita de seguimiento realizada el día 23 de noviembre de 2023, y la información documental presentada por la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, por medio de los informes trimestrales correspondientes al II

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

y III del año 2023, así como aquella que reposa en el expediente asociado a esta obligación.

Como consecuencia, de lo anterior, se expidió el Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023, el cual sirve de soporte y fundamento a las disposiciones que se incluyen en el presente acto administrativo.

“(…)

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**Objetivo del proyecto**

El proyecto “Explotación Minería de Carbón, mina El Hatillo” tiene como objetivo la explotación y beneficio de carbón bituminoso térmico a cielo abierto, aplicando un método de multibancos, el cual se describe como multi- manto, de alto buzamiento y sistema extractivo consistente en la utilización de pala y camión y la construcción de un botadero localizado al occidente de las áreas extractivas y un retrolleado en la misma dirección de la explotación.

Localización

El proyecto minero se ubica aproximadamente a 600 m al oriente del casco urbano del corregimiento de La Loma y a 700 m al sur del caserío El Hatillo. Por el norte, limita con la Mina La Francia de la sociedad C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. EN REORGANIZACION y con la Mina Calenturitas de la sociedad C.I PRODECO S.A., por el oriente y sur con la mina La Loma - Pribbenow y Descanso Norte de la sociedad DRUMMOND LTD.

En la siguiente Figura se presenta el polígono minero correspondiente al Contrato de Explotación Minera 147- 97 del proyecto “Explotación Minería de Carbón, Mina El Hatillo”.

(Ver Figura. Área del proyecto. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 30 de noviembre de 2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

Dentro de los actos administrativos establecidos para el proyecto “Explotación Minería de Carbón, Mina El Hatillo” cuyo titular del instrumento ambiental es la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, se encuentran la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010 y la Resolución 1525 del 5 de agosto de 2010, las cuales están relacionadas con el proceso de reasentamiento y cuyo objetivo general es “Imponer a las Empresas DRUMMOND LTD., C.I. PRODECO S.A., COMPAÑÍA DE CARBONES DEL CESAR S.A., hoy SOCIEDAD COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS EN REORGANIZACIÓN y VALE COAL COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA hoy CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, la obligación de resultado de reasentar a las poblaciones actuales de Plan Bonito, en el término de un (1) año y las poblaciones de El Hatillo y Boquerón, en el término de dos (2) años siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo, conforme a la proporcionalidad y demás condiciones que se establecen” (...).

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

A su vez, por el Auto 6150 del 11 de agosto de 2021 por el cual se acepta el Programa de Trabajo para el cumplimiento total del Plan de Acción de Reasentamiento – PAR de la comunidad de Plan Bonito, la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021, a través de la cual se acepta el plan de individualización del PAR de la comunidad de El Hatillo para la modalidad de reasentamiento individual, (...) y la Resolución 2743 del 18 de noviembre de 2022, mediante la que, se aceptó el Programa de Trabajo para la modalidad de reasentamiento colectivo de la comunidad de El Hatillo

Así las cosas, para el presente seguimiento y en adelante, las comunidades objeto de reasentamiento corresponden a Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso en el departamento del Cesar, de acuerdo con lo registrado en la siguiente figura:

(Ver Figura. Localización comunidades objeto del reasentamiento. – Fuente: Sistema AGIL, ANLA. Consultado el 30 de noviembre de 2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

(...)

CUMPLIMIENTO A PLANES Y PROGRAMAS DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO

(...)

Participación ciudadana y participación pública

(...)

Interacción con grupos de interés*Interacción con grupos de interés*

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
Gobernación del Cesar	Ingeniero	20 de noviembre de 2023, Gobernación del Cesar
Gobernación del Cesar	Profesional Jurídica	20 de noviembre de 2023, Gobernación del Cesar
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H2110-1	20 de noviembre de 2023, Valledupar
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H1403	20 de noviembre de 2023, Valledupar
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H2604	20 de noviembre de 2023, Valledupar
Ciudadanía	Familia reasentada de El Hatillo en Valledupar Código Censal H2030	20 de noviembre de 2023, Valledupar
Usuario C.I PRODECO S. A	Coordinador Legal de cumplimiento social	20 de noviembre de 2023, La Loma Oficina Socya - Prodeco
Usuario C.I PRODECO S. A	Analista de cumplimiento social	20 de noviembre de 2023, La Loma Oficina Socya - Prodeco

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
Operador Fundación Socya	Líder de Grupo	20 de noviembre de 2023, La Loma Oficina Socya - Prodeco
Operador Fundación Socya	Especialista Jurídico	20 de noviembre de 2023, La Loma Oficina Socya - Prodeco
Ciudadanía	Comisión de Obra Junta de Acción Comunal -JAC	21 de noviembre de 2023, CRIP vereda El Hatillo
Ciudadanía	Presidente CRIP	21 de noviembre de 2023, CRIP vereda El Hatillo
Ciudadanía	Fiscal Junta de Acción Comunal -JAC	21 de noviembre de 2023, CRIP vereda El Hatillo
Ciudadanía	Asesora de Comunicaciones	21 de noviembre de 2023, CRIP vereda El Hatillo
Ciudadanía	Asesora Jurídica	21 de noviembre de 2023, CRIP vereda El Hatillo
Ciudadanía	Familia a Reasentar Código Censal H1505	21 de noviembre de 2023, vereda El Hatillo
Ciudadanía	Familia a Reasentar inicialmente en modalidad colectivo Código Censal 1802	21 de noviembre de 2023, vereda El Hatillo
Ciudadanía	Familia a Reasentar Código Censal H0815	21 de noviembre de 2023, vereda El Hatillo
Ciudadanía	Familia a Reasentar Código Censal H1903	21 de noviembre de 2023, vereda El Hatillo
Entidad Pública	Médico Hospital Hernando Quintero Blanco	21 de noviembre de 2023, Punto de atención básica en Salud El Hatillo
Entidad Pública	Enfermera Hospital Hernando Quintero Blanco	21 de noviembre de 2023, Punto de atención básica en Salud El Hatillo
Entidad Pública	Fisioterapeuta Hospital Hernando Quintero Blanco	21 de noviembre de 2023, Punto de atención básica en Salud El Hatillo
Usuario DRUMMOND LTD	Supervisora Senior	21 de noviembre de 2023, Coworking La Loma
Operador Corporación Organización Minuto de Dios	Coordinador Hábitat	21 de noviembre de 2023, Coworking La Loma
Operador Corporación Organización Minuto de Dios	Ingeniera Civil	21 de noviembre de 2023, Coworking La Loma
Operador Coorambiental	Director Ejecutivo	21 de noviembre de 2023, Coworking La Loma
Operador Coorambiental	Gerente Técnico	21 de noviembre de 2023, Coworking La Loma
Operador Coorambiental	Coordinadora Psicosocial	21 de noviembre de 2023, Coworking La Loma
Operador Coorambiental	Coordinador generación de ingresos Proyectos Productivos	21 de noviembre de 2023, Coworking La Loma

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
<i>Interventoría AECOM</i>	<i>Coordinadora Técnica</i>	<i>21 de noviembre de 2023, Coworking La Loma</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Reasentados de El Hatillo en La Loma con proyecto Taxi y moto carga código censal H0807</i>	<i>22 de noviembre de 2023, La Loma</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Reasentados de El Hatillo en La Loma con proyecto camioneta y beneficiario PAES código censal H1901</i>	<i>22 de noviembre de 2023, La Loma</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Reasentado de El Hatillo en La Loma con proyecto ganadería al partir, adulto mayor en situación de discapacidad código censal H1006</i>	<i>22 de noviembre de 2023, La Loma</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Reasentados de El Hatillo en La Loma con proyecto ganadería al partir, código censal H1006</i>	<i>22 de noviembre de 2023, La Loma</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Reasentado de El Hatillo en La Loma con proyecto camioneta para arriendo código censal H1910</i>	<i>22 de noviembre de 2023, La Loma</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Reasentados de El Hatillo en La Loma con proyecto granja integral y beneficiario PAES código censal H1301</i>	<i>22 de noviembre de 2023, La Loma</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Asesora Jurídica</i>	<i>23 de noviembre de 2023, Hospital Hernando Quintero Blanco</i>
<i>Usuario C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III EN REORGANIZACION</i>	<i>Director de Sostenibilidad</i>	<i>23 de noviembre de 2023, Oficina de atención a la comunidad de CNR La Loma</i>
<i>Interventoría Social Capital Group</i>	<i>Coordinador</i>	<i>23 de noviembre de 2023, Hospital Hernando Quintero Blanco</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Jefe de Proyectos de la Alcaldía</i>	<i>23 de noviembre de 2023, Alcaldía de El Paso</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Secretario de Gobierno</i>	<i>23 de noviembre de 2023, Alcaldía de El Paso</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Secretaria de Salud</i>	<i>23 de noviembre de 2023, Alcaldía de El Paso</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Coordinadora Gestión Social</i>	<i>23 de noviembre de 2023, Alcaldía de El Paso</i>
<i>Operador Coorambiental</i>	<i>Coordinador de Convenio</i>	<i>23 de noviembre de 2023, Alcaldía de El Paso</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Personera</i>	<i>23 de noviembre de 2023, Personería de El Paso</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia Reasentada H2603</i>	<i>23 de noviembre de 2023, vereda El Hatillo</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia Reasentada H0219-1</i>	<i>23 de noviembre de 2023, vereda El Hatillo</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia Reasentada H0812</i>	<i>23 de noviembre de 2023, vereda El Hatillo</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Grupo de Interés	Rol de la persona del grupo de interés	Fecha y Lugar del encuentro
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia Reasentada H0824-1</i>	<i>23 de noviembre de 2023, vereda El Hatillo</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia de Plan Bonito reasentada en La Loma y estudiante de psicología FES</i>	<i>23 de noviembre de 2023, vereda Plan Bonito</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia de Plan Bonito reasentada en La Loma y estudiante de psicología FES</i>	<i>23 de noviembre de 2023, vereda Plan Bonito</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Familia de Plan Bonito reasentada en La Loma y estudiante de psicología FES</i>	<i>23 de noviembre de 2023, vereda Plan Bonito</i>
<i>Operador INSUCO</i>	<i>Coordinadora</i>	<i>23 de noviembre de 2023, Oficina de atención a la comunidad de CNR III En Reorganización La Loma</i>
<i>Operador INSUCO</i>	<i>Profesional Social</i>	<i>23 de noviembre de 2023, Oficina de atención a la comunidad de CNR III En Reorganización La Loma</i>
<i>Operador INSUCO</i>	<i>Profesional Jurídico</i>	<i>23 de noviembre de 2023, Oficina de atención a la comunidad de CNR III En Reorganización La Loma</i>
<i>Entidad Pública</i>	<i>Enfermera Hospital Hernando Quintero Blanco</i>	<i>23 de noviembre de 2023, Oficina de atención a la comunidad de CNR III En Reorganización La Loma</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Líder Plan Bonito</i>	<i>24 de noviembre de 2023, Oficina Back Office</i>
<i>Operador Desarrollo y Sostenibilidad S.A.S. – DIS</i>	<i>Consultores (4)</i>	<i>24 de noviembre de 2023, Oficina Back Office</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Reasentados de El Hatillo en La Jagua de Ibirico con proyecto de ganadería al partir</i>	<i>24 de noviembre de 2023, Valledupar</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Reasentados de El Hatillo en Becerril con proyecto de ganadería al partir código censal</i>	<i>24 de noviembre de 2023, Valledupar</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Reasentados de El Hatillo en Becerril con proyecto de ganadería al partir</i>	<i>24 de noviembre de 2023, Valledupar</i>
<i>Ciudadanía</i>	<i>Reasentados de El Hatillo en Codazzi con proyecto alquiler de equipos de construcción código censal</i>	<i>24 de noviembre de 2023, Valledupar</i>

(...)

Seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento – PAR Plan Bonito**Programas y proyectos:** Restauración de Medios de Vida y desarrollo Comunitario

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**FICHA 8.3.3 Fondo de Educación Superior -FES****Programas y Proyectos:** Restauración de Medios de Vida y desarrollo Comunitario**FICHA 8.3.3. Fondo de Educación Superior - FES****Medidas de Manejo****Medida 1**

El fondo se hará operativo a través de la creación de un convenio con el ICETEX (Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior) para financiar estudios de carreras técnicas; tecnológicas o profesionales y cumpliendo con los parámetros establecidos por esta entidad. El fondo cubrirá la matrícula en instituciones públicas de educación superior registradas en el SNIES (Sistema Nacional de información de la Educación Superior) en carreras técnicas, tecnológicas y profesionales, e institutos privados avalados por las autoridades competentes, para carreras técnicas. Podrán aplicar también- los estudiantes que se encuentren cursando o por ingresar al bachillerato, que hayan terminado el bachillerato y que estén cursando carreras universitarias o tecnológicas a la firma. del acuerdo individual.

El fondo proveerá un subsidio para apoyo en gastos de mantenimiento de acuerdo a los parámetros establecidos por el ICETEX para estudiantes que apliquen al programa, incluidos estudiantes que opten por educación superior que no esté dentro del convenio. Con el fin de preparar a los jóvenes para la educación superior, el fondo cubre un preuniversitario a través del convenio con el ICETEX para estudiantes que quieran acceder al mismo.

Los estudiantes que accedan a los créditos condonables deberán cumplir con las condiciones” establecidas por el ICETEX tales como, entre otras, mantener una calificación mínima de 3.5, no abandonar la carrera, etc. Sin perjuicio de las salvedades o excepciones que tenga establecidas el ICETEX derivadas de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, si los estudiantes no cumplen con las condiciones mínimas exigidas, el crédito se vuelve no condonable y el estudiante deberá reintegrarlo. Si el estudiante debe abandonar sus estudios con una razón justificada o justificable, el ICETEX mediante el acuerdo revisará el caso y si la razón es justa se condonará el pago del crédito al estudiante. Las partes entienden que los requisitos y condiciones establecidas sirven y están orientadas a generar responsabilidad por parte de los interesados en aplicar.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 1**

En lo que corresponde a la presente medida, es pertinente señalar que, desde el 24 de enero de 2014 se ejecutaba a través de convenio con el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios en el Exterior – ICETEX, con el requisito de que los beneficiarios lograrán un promedio académico de 3.8 para que fuera condonada la deuda al 100%, no obstante, los beneficiarios de Plan Bonito no lograban alcanzar dicho promedio, por lo tanto, las sociedades mineras decidieron a partir del 2015 – 2016 asumir directamente la cancelación de los pagos a los beneficiarios por concepto de manutención y matrícula con el fin de evitar la deserción y que el Programa finalizará.

Informe Trimestral II abril – junio 2023

De acuerdo con lo reportado por la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, en el informe trimestral II 2023, radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023, el total de beneficiarios corresponde a ciento veintiuno (121), se han efectuado actividades de seguimiento a estudiantes y potenciales estudiantes, así como también las actividades se orientaron al acompañamiento de jóvenes beneficiarios quienes culminaron estudios técnicos y optaron por la posibilidad de continuar estudios en otro nivel. Para este caso, durante el segundo trimestre se reportan seis (6) jóvenes que realizan estudios en un nivel superior, posterior a la culminación de estudios técnico-laborales. Al respecto, la Sociedad reporta la siguiente

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

información sobre el estatus de beneficiarios, sin embargo, no se aportan soportes documentales que permitan corroborar lo informado, por tanto, esta Autoridad formula el requerimiento.

CC	2023 2Q
Culminaron estudios	46
Activos	19
Activos en Continuidad	6
Pérdida Definitiva	48
Pérdida temporal	1
Inactivos	1
Total	121

Tipo de Formación	2023 2Q
Profesional	40
Técnico Laboral	66
Técnico Profesional	2
Tecnólogo	11
Preuniversitario	2
Total	120

Fuente: Informe Trimestral II - 2023

Adicionalmente, informan que realizaron pagos a un (1) solo beneficiario, dichos soportes de pagos realizados el 27 de abril al beneficiario, según lo evidenciado en el anexo 1 FES, los cuales dan cuenta de los datos reportados en el correspondiente Informe Trimestral.

(Ver Imagen. Acta de acompañamiento/seguimiento a estudiantes que han accedido al FES. – Fuente. Informe Trimestral II 2023 radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

(Ver Imagen. Planilla de pago a beneficiarios FES. – Fuente. Informe Trimestral II 2023 radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

Al respecto, se reporta que de acuerdo con los compromisos del PAR previsto para los 11 años sucesivos a la firma del documento (enero 29 de 2014), el FES terminaría el 29 de enero de 2025. No obstante, de común acuerdo con la comunidad de Plan Bonito, con el fin de ampliar un semestre adicional, teniendo en cuenta que debido a la pandemia (Covid_19), en el periodo 2020-2, algunos beneficiarios de la comunidad no lograron iniciar proceso de acceso al FES, en tal sentido se proyecta la ejecución del programa hasta el mes de junio de 2025 para beneficiarios focalizados.

Informe Trimestral III julio – septiembre 2023

De acuerdo con lo reportado por la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, en el informe trimestral III 2023 radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023, el total de beneficiarios corresponde a ciento veintiuno (121), de los cuales informan que durante el período correspondiente al tercer trimestre de 2023, se ejecutaron actividades de seguimiento a estudiantes potenciales y a estudiantes en proceso; así mismo, se llevaron a cabo acciones de acompañamiento a quienes realizan estudios a nivel superior, posterior a la culminación de estudios técnico-laborales.

Adicionalmente, informan que realizaron treinta y un (31) pagos correspondientes a cuatro (4) matrículas y veintisiete (27) sostenimientos a 29 beneficiarios del FES de esta comunidad de Plan Bonito, así:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Imágenes. – Fuente. Informe Trimestral III - 2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

Mes	Matrículas	Sostenimiento	Beneficiarios
Julio 2023	2	15	16
Agosto 2023	2	3	4
Septiembre 2023	0	9	9
Total	4	27	29

Fuente: Informe Trimestral III - 2023

Al respecto, la Sociedad reporta la siguiente información sobre el estatus de beneficiarios, de la cual no se aporta soporte documental que permita corroborar lo informado, por tanto, esta Autoridad formula el requerimiento.

Estatus	2023 2Q
Culminaron estudios	46
Activos	17
Activos en Continuidad	6
Pérdida Definitiva	50
Pérdida temporal	1
Inactivos	1
Total	121

Tipo de Formación	2023 2Q
Profesional	40
Técnico Laboral	66
Técnico Profesional	2
Tecnólogo	11
Preuniversitario	2
Total	121

Fuente: Informe Trimestral III - 2023

Visita de control y seguimiento noviembre de 2023**Reunión de apertura**

En la visita de control y seguimiento llevada a cabo en fecha 23 de noviembre de 2023, a la implementación del Proceso de Reasentamiento – PAR de las comunidades el Hatillo y Plan Bonito, realizada en las instalaciones de la Sede comunitaria de CNR En Reorganización, la sociedad presenta la siguiente información de avance de las fichas a su cargo Expediente LAM1862, las cuales se describen a continuación: Total beneficiarios del FES: ciento veintiuno (121), de los cuales cuarenta y seis (46) culminaron sus estudios, diecisiete (17) están activos, seis (6) activos en continuidad, uno (1) inactivo, uno (1) con pérdida temporal y cincuenta (50) con pérdida definitiva.

Entrevistas estudiantes Fondo de Educación Superior – FES 20 y 23 de noviembre de 2023

Se realiza visita en fechas 20 y 23 de noviembre de 2023 a beneficiarias del Fondo de Educación Superior - FES, presentando los siguientes resultados de verificación:

Resultado de las visitas a las familias reasentadas por DRUMMOND LTD

No.	Código Censal	Aspectos relevantes
------------	----------------------	----------------------------

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

1.	H2110_1	20 Nov/23: El representante de la familia/hogar resaltó la vinculación de los integrantes de la familia en los programas que ofrece la sociedad minera a nivel de formación superior y complementaria por parte de los hijos de la familia.
2.	H1403	20 Nov/23: Se informó por parte de los representantes del familia/hogar sobre los vinculación de sus hijos a los programas de formación FES.
4.	H0230	20 Nov/23: La familia/hogar manifestó que un integrante de la familia hace parte del programa FES, obteniendo los beneficios para los procesos de formación. Resaltó la dificultad que se generó con el paro de CNR III En Reorganización afectando el proceso de traslado y las ayudas brindadas y por ende el lucro cesante.
5.	PB0304A	23 Nov/23: Se visitó el predio adquirido por compra directa en Plan Bonito. Apoyo para el acceso a la Educación Superior – FES: El grupo familiar cuenta con tres (3) hijas, dos de éstas son beneficiarias del programa, graduada una (1) de ellas como técnica en Gastronomía de la UPARSISTEM, y otra hija estudiante de séptimo semestre de Psicología en la UNAD, hasta la fecha los acuerdos planteados en el FES se cumplieron por parte de las sociedades mineras con respecto a la matrícula, subsidio y manutención.
6.	PB132A	23 Nov/23: Apoyo para el acceso a la Educación Superior – FES: Se visitó el predio de la beneficiaria del FES del programa Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), indicó sobre los beneficios obtenidos con relación al subsidio brindado al inicio y al finalizar el semestre, agregó sobre el apoyo que obtendrá con relación a los derechos de grado que serán asumidos por las sociedades mineras.
7.	SICC	23 Nov/23: Se acudió al predio habitado, por la beneficiaria del FES, cursando actualmente séptimo semestre de la profesión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la UNAD con fecha proyectada de grado para el 2025, afirmó obtener apoyo psicosocial por parte de los operadores de DRUMMOND LTD.
8.	SICC	23 Nov/23: Se visitó el predio de la beneficiaria del FES para el programa técnico en atención a primera infancia, señaló que durante el proceso formativo contó con los subsidios acordados dentro del programa, adicional a lo anterior, contó con el pago de los derechos de grado por la sociedad minera, en la actualidad realiza refuerzos académicos en su casa con un total de 15 niños y niñas.

Fuente: Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA

(Ver Fotografía. Visita a familia reentada Drummond, refiere Beneficiarios FES H2110_1. – Fuente. Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 20/11/2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

(Ver Fotografía. Visita a familia reentada Drummond, refiere Beneficiarios FES H1403. – Fuente. Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 20/11/2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

(Ver Fotografía. Visita a familia reentada Drummond, refiere Beneficiarios FES H0230. – Fuente. Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 20/11/2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

(Ver Fotografía. PB030A Visita a familia reasentada-FES. – Fuente. Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 23/11/2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

(Ver Fotografía. PB132A Visita a familia reasentada-FES. – Fuente. Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 20/11/2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

(Ver Fotografía. Visita a familia reasentada-FES. – Fuente. Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 23/11/2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

(Ver Fotografía. Visita a familia reasentada-FES. – Fuente. Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 23/11/2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

Reunión Líder de Plan Bonito 23 de noviembre de 2023

Se realiza reunión con el representante de la comunidad Plan Bonito, representante de Coorambiental y representante de la sociedad Drummond Ltd., con el equipo de seguimiento ANLA.

Se abordan temas pendientes del Plan de Reasentamiento Plan Bonito, a saber: Fondo de Educación Superior FES y Evaluación Expost. Al respecto, refiere el líder de la comunidad hizo alusión al cambio que se dio en la obligación para las sociedades, dado que en principio la obligación estaba contemplada como apoyo para acceder a los créditos ICETEX para estudio, luego en razón a una modificación en la norma, las sociedades eligieron de manera voluntaria la implementación del Programa, el cual incluye gastos asociados a matrículas y auxilios de sostenimiento. A la fecha, el dato consolidado es de ciento veintiún (121) beneficiarios en las diferentes modalidades, de los cuales cuarenta y seis (46) se encuentran finalizando estudios, diecinueve (19) están activos, seis (6) activos en continuidad, uno (1) inactivo, uno (1) con pérdida temporal y cuarenta y ocho (48) con pérdida definitiva.

Se aclara que, para los casos de pérdida temporal por pérdida del semestre, los beneficiarios asumen pago de matrícula y automáticamente se activa nuevamente el beneficio.

En términos generales, refiere que el programa FES ha sido muy fructífero, dado que se han dispuesto herramientas educativas, aun con los altibajos consecuentes de la Pandemia COVID 19, por cuanto este tiempo se compensó con la adición de tiempo (1 semestre más). Al respecto, refiere el líder social su preocupación por las oportunidades laborales del personal egresado del FES, los cuales son muy limitados. En este sentido, manifiesta que el PAR no contempló ninguna estrategia sobre empleabilidad.

Sobre las oportunidades de contratación y generación de empleo, refiere que a la fecha se encuentra inscrito con su empresa MAMFORESTAL como proveedor de las sociedades mineras, con CNR III En Reorganización a la espera de ordenes de servicio, con Drummond está ajustando costos y con Prodeco, igualmente indica que se le brindaron oportunidades de contratación.

(Ver Fotografía. Reunión Líder de Plan Bonito. – Fuente. Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 24/11/2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

De acuerdo con lo antes descrito, se colige que la Sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, viene desarrollando acciones de cumplimiento de la medida 1, sin

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

embargo, no presenta soportes documentales que den cuenta del estatus de beneficiarios, por tanto, se formula el respectivo requerimiento.

(...)

Seguimiento al Plan de Acción de Reasentamiento – PAR El Hatillo

(...)

PROGRAMA RESTABLECIMIENTO DE LOS MEDIOS DE VIDA

Proyecto para el fortalecimiento de las actividades económicas (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_MRMV_06

Programa: Restablecimiento de los medios de vida

Proyectos: Proyecto para el fortalecimiento de las actividades económicas

FICHA: EH_MRMV_06

Medidas de Manejo**Medida 4 Compensación y restablecimiento de las actividades económicas**

Se pagará el **lucro cesante**, el cual corresponde a aquellos ingresos netos que deja de percibir la familia/hogar por la interrupción temporal en el desarrollo de una actividad económica, de acuerdo con el mejor año elegido por las familias durante las visitas técnicas de avalúos (2012-2014-2016 o 2017). El valor del lucro cesante será establecido a través del proceso de avalúo tomado con referencia a las zonas espejo según premisas acordadas.

El periodo de pago mensual es por 18 meses para actividades agropecuarias y por 12 meses para actividades comerciales, servicios y de transformación. El lucro cesante se paga mes anticipado una vez se trasladen las familias y se implemente el proyecto. Si por causas atribuibles al Operador o a las Empresas Mineras, el proyecto productivo no inicia su implementación de manera simultánea con el traslado de la familia, el lucro cesante se paga a partir del traslado y se empiezan a contar los doce (12) o dieciocho (18) meses, una vez se dé inicio a la implementación del proyecto productivo.

Se harán seguimientos trimestrales a todos los proyectos.

En los casos en los que el cálculo del lucro cesante este por debajo un (1) SMMLV, con el fin de propender por el mejoramiento de las condiciones de vida de la población se otorgará por pago de lucro cesante un (1) SMMLV.

Acciones para el reasentamiento colectivo o individual:

a) Los proyectos productivos se desarrollarán bajo el enfoque de producción agropecuaria semiintensiva sostenible, para lo anterior se realizará lo siguiente:

- Se realizará un proyecto agrícola productivo piloto, con un cultivo transitorio (que sea representativo, que los resultados puedan ser obtenidos en un periodo corto y que la información sea transparente), en un predio por definir por El Operador. Será implementado por el Operador. La Comunidad y sus Asesores deberán verificar (revisar los requerimientos del Proyecto sin intervenirlo) el desarrollo del proyecto. Las lecciones

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

aprendidas en la gestión del proyecto piloto serán la base para generar los eventuales cambios en los proyectos productivos para lograr los resultados formulados en el PAR.

- Se realizarán visitas a experiencias productivas agrícolas y pecuarias. La responsabilidad estará a cargo del Operador. Los Representantes de la Comunidad podrán proponer experiencias. Se determinará previamente de acuerdo con los objetivos de los proyectos, principalmente en la Costa.
- -Se gestionará el proceso de comercialización de los productos en la fase inicial con los proveedores de servicios de las Empresas Mineras. Se deben dar las condiciones para elaborar un producto de calidad y las estrategias de comercialización que aseguren la viabilidad del proyecto.
- Se desarrollarán modelos de encadenamiento que generen valor.
- Se analizará en la gestión de los proyectos pecuarios el uso alternativo de alimentos, siempre y cuando sea viable la producción y los rendimientos esperados.

b) Los proyectos tendrán diversidad en la producción: Propuestas diversificadas en las cuales, bajo

critérios que determinen su viabilidad, se puedan realizar combinaciones de proyectos agropecuarios, de transformación, y de comercio y servicios.

c) Los proyectos serán de producción escalonada que permite ingresos en el corto, mediano y largo plazo: Los proyectos productivos deberán estar compuestos por actividades que permitan obtener ingresos con regularidad y a corto, mediano y largo plazo.

d) El modelo de proyectos productivos agropecuarios, propenderá por la Reducción de riesgos sanitarios: Se enfoca en la necesidad de diversificar los proyectos, y en el manejo de prácticas agropecuarias y legales de prevención y control de problemas sanitarios. Este manejo recogerá las prácticas culturales que se adapten.

e) El modelo de proyectos productivos agropecuarios, tendrán menor riesgo de mercado: Los proyectos deberán tener una producción diversa (varios productos), así como el manejo de prácticas agropecuarias que contribuyan a obtener productos de mejor calidad, facilitando el acceso a los mercados.

f) Los proyectos productivos tendrán tecnología de la producción: Tiene en cuenta la premisa que la sostenibilidad está dada en gran medida en el manejo de los proyectos bajo un enfoque de manejo integral, así como en la obtención de mayores rendimientos e ingresos por unidad de área. En este sentido, es indispensable la aplicación de tecnología y el mejoramiento de los procesos productivos que permitan desarrollar proyectos rentables y sostenibles.

g) El modelo de proyectos productivos agropecuarios, tendrán uso de semillas y pie de cría mejorados: se hará uso de semillas certificadas y pie de cría mejorada para los proyectos productivos de acuerdo al proyecto. Adicionalmente se hará el análisis, el acompañamiento, la gestión e implementación, para el mejoramiento del pie de cría del hato existente que tengan las familias. Si se identifican semillas nativas que cumplan con los rendimientos propuestos en los proyectos productivos presentados por el Operador, se analizarán para su uso.

h) El modelo de proyectos productivos agropecuarios tendrá aprovechamiento de potencial genético, Con el enfoque de proyectos agropecuarios semi-intensivos sostenibles, y teniendo en cuenta las condiciones agrológicas de la zona, se establecerán prácticas de manejo que potencien las semillas y pie de crías utilizados. Este enfoque permitirá obtener mayores ingresos sin desconocer la importancia de la sostenibilidad ambiental.

i) Los proyectos productivos tendrán mejoramiento de los procesos productivos, este enfoque parte de reconocer los saberes y la experiencia de los productores, y mediante la asistencia técnica y capacitaciones cualificar estos conocimientos y las prácticas de manejo aplicadas, buscando implementar procesos que sean ambientalmente sostenibles, socialmente aplicables y económicamente viables.

j) Los proyectos productivos deberán ser rentables, si bien los proyectos productivos no desconocen las prácticas culturales de manejo de la comunidad para con sus proyectos, tampoco desconocen la necesidad que los proyectos productivos generen ingresos y sean rentables. Para esto, la formulación se enfoca en establecer proyectos que generen ingresos que contribuyan a la

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

sostenibilidad de la economía familiar. Todo esto bajo un enfoque de manejo integrado y sostenible.

k) Los proyectos deberán cumplir con la reglamentación estatal, en El Nuevo Hatillo el desarrollo de los proyectos agropecuarios se deberá realizar en el marco de la reglamentación del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA. Asimismo, los proyectos de transformación, comercio y servicio deberán estar alineados con la reglamentación técnica y ambiental para el proceso de producción, comercialización.

l) Los proyectos tendrán un uso eficiente y racional de los recursos naturales, el desarrollo de los proyectos agropecuarios deberá propender por el uso eficiente y racional de los recursos naturales. En este sentido, los sistemas de riego a implementar y las prácticas de manejo agronómico de los cultivos deberán estar enfocadas a minimizar los impactos sobre los recursos.

m) A través de la implementación del manejo Integrado de Sistemas Productivos, se busca integrar todas las estrategias de prevención, manejo y control en el desarrollo de los proyectos, estrategias que tienen que ver con técnicas culturales, etológicas, legales, biológicas y químicas.

n) Los proyectos serán adaptables, todos los proyectos productivos concertados propenderán por la adaptación en doble vía: en primer lugar, se deben adaptar a las condiciones agrológicas del lugar y territorio donde sea reasentada la población y, en segundo lugar, deberán ser de fácil asimilación y aceptación por parte de las familias/hogares.

o) Los proyectos tendrán Reinversión para el sostenimiento, uno de los pilares fundamentales para que los proyectos productivos sean sostenibles es la reinversión por parte de las familias/hogares. Sin embargo, los proyectos requieren inversión a partir del año en que se estabilicen, por lo tanto, se deberá pensar en mecanismos de financiamiento a través de la articulación institucional sobre todo dentro de los cinco (5) primeros años, tiempo estipulado de acompañamiento, asesoría y asistencia. Pese a ello, el proyecto concertado deberá someterse a una evaluación económica y financiera.

p) Los proyectos serán sostenibles, para que haya una sostenibilidad efectiva de los proyectos productivos, se deberán cumplir todos los principios expuestos en el enfoque. La sostenibilidad está dada en que los proyectos deben ser económicamente viables, ambientalmente sostenibles y socialmente aplicables.

q) El establecimiento de una huerta casera, correspondiente a un área de 100 m². Este impacto atiende tanto las afectaciones por actividades económicas como las afectaciones por el uso y aprovechamiento de la tierra y el recurso hídrico. El enfoque de la huerta se determina como un área de producción para que las familias-hogares puedan establecer especies agrícolas. Esta producción está enfocada a la contribución en la demanda de la canasta familiar.

- Huerta casera de 100 m².
- El manejo a cargo de las familias.
- Aplica solo para el reasentamiento colectivo.
- En el caso de las familias que opten por el reasentamiento individual en predios rurales, podrán implementar la huerta de 100 m² dentro de su predio, de acuerdo con la normatividad vigente.

r) El acompañamiento necesario para la preparación, implementación y seguimiento de los proyectos productivos. Este acompañamiento incluye asistencia técnica y empresarial, programación y control de las inversiones del proyecto, acompañamiento psicosocial y los procesos formativos necesarios para emprender los proyectos.

s) La co-construcción del proyecto productivo con la familia/hogar, permitirá que la opción elegida se adapte a las características de cada una y su proyecto de vida y de igual manera se fomente la apropiación de la medida para el restablecimiento de los medios de vida. Con cada familia y de acuerdo con la aplicación particular de las medidas se construirá de manera conjunta el proyecto, evaluando sus propios intereses, sus expectativas, sus conocimientos de tal manera que la combinación del proyecto (entre agropecuario, transformación o comercio y servicios) se adapte a su proyecto de vida.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

t) Asociatividad en la comercialización y en la compra de insumos, el acompañamiento integral plantea la importancia de fomentar y gestionar la asociatividad de los productores. Esta asociatividad se enfoca en la comercialización, la cual busca tener mejor acceso a mercados y obtención de precios de venta competitivos. Asimismo, se fomentará la asociatividad para la compra de insumos en el marco de las reinversiones que las familias-hogares deberán realizar para el sostenimiento de sus proyectos productivos.

u) Corresponsabilidad, la implementación de los proyectos deberá estar en el marco del cumplimiento de los compromisos adquiridos por las familias-hogares, Empresas Mineras y el Operador. Estos compromisos harán parte integral del plan de producción que se establezca con cada familia-hogar.

v) Adecuación de tierras, espacios productivos y/o comercialización, tanto los predios como locales comerciales contarán con las adecuaciones necesarias que permitan el adecuado desarrollo de los proyectos productivos, de acuerdo como se defina para cada uno, así serán sus requerimientos, los cuales se acordarán con las familias/hogares, respetando análisis y criterio técnicos, por ejemplo: en cuanto a los predios, si los estudios así lo recomiendan, se establecerán sistemas de drenajes; asimismo, los proyectos agropecuarios contarán con sistemas de riego. Los proyectos de comercio y servicio que incluyan locales, estos serán construidos, adecuados o mejorados.

w) Asistencia técnica, empresarial, social y formación, para el desarrollo de los proyectos productivos se establecerá un programa de acompañamiento integral, en el cual se aborden todos los aspectos sociales, técnicos, productivos, administrativos y comerciales inherentes al establecimiento y sostenimiento de los proyectos.

x) Se tendrán capacitaciones con énfasis en los procesos productivos, el proceso de acompañamiento integral considera la importancia de fortalecer las capacidades y los conocimientos de las familias/hogares; es por esto que se plantea el desarrollo de un plan de capacitación que abarque los componentes técnicos, productivo, y agregación de valor en los casos que se requiera; sociales, jurídicos, administrativos y comerciales de los proyectos productivos.

y) Proyectos de comercio y servicios de ingresos pasivos para población vulnerable, estos proyectos se enfocarán en los adultos mayores solos, hogares monoparentales, u hogares con personas con limitación física o cognitiva. Aunque son proyectos diferenciados en la generación de ingresos, no tendrán variaciones en el enfoque y cálculos para los montos. Para esta población vulnerable el modelo de proyecto tendrá los controles necesarios para asegurar* ingresos mensuales acordes al proyecto productivo según el valor que le corresponda. (*Con respecto “proyectos de comercio y servicios de ingresos pasivos para población vulnerable” y proyectos diferenciados para población con limitaciones físicas o cognitivas, hogares monoparentales o integrados solo por personas mayores de 60 años, las partes acuerdan definen que el Operador buscará propuestas y mecanismos consecuentes con el espíritu del acuerdo.)

z) Área Comunal para proyectos productivos, se acuerda un área comunal de 150 HA, condicionada a que el número de familias que opten por el reasentamiento colectivo sea mínimo de 50. También se aclara que esta será de uso comunal y no podrá ser titulada a particulares, para lo cual se establecerán reglas de juego. En caso de que el número de familias que opten por reasentamiento colectivo sea menor a 50, se revisará la extensión del área comunal, una vez finalizado el proceso de Información y Consulta. Esta revisión se realizará entre las familias que opten por el reasentamiento colectivo y sus Representantes, con las Empresas Mineras, previo concepto técnico del Operador.

aa) Los proyectos deben contar con la participación y el compromiso de las familias/hogares en los procesos de formación, capacitación y asistencia técnica que se requieren al momento de la implementación y sostenimiento de los proyectos productivos, así como en el adecuado desarrollo de las actividades inherentes al proyecto, y el buen manejo de los ingresos y de las reinversiones.

bb) Como parte del proceso de concertación del proyecto con cada familia/hogar, se elaborará un acta en la cual se especifiquen el monto total del proyecto, las acciones que son responsabilidad de las Empresas y las familias/hogares y con ellos los criterios de corresponsabilidad de ambas partes, para restablecer las actividades económicas, así como los demás compromisos para

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

garantizar el restablecimiento de la actividad económica como medio que propende por mejorar la calidad de vida de las familias/ hogares, tal y como se expone en la metodología para el diseño de los proyectos.

cc) Se construirá un plan de inversiones en el cual se establecerán las actividades a realizar en cada una de las etapas del proyecto y se pactarán los compromisos de corresponsabilidad de las partes.

dd) Para las familias/hogares con restablecimiento de proyecto agropecuario, el predio de reposición deberá ser adecuado para la siembra, con obras de drenaje y de riego.

ee) Los proyectos de la línea comercial, transformación y servicios, contemplarán el espacio físico para su desarrollo. Tanto los predios como locales comerciales contarán con las adecuaciones necesarias que permitan el adecuado desarrollo de los proyectos productivos, de acuerdo como se defina para cada uno, así serán sus requerimientos, los cuales se acordarán con las familias/hogares, respetando análisis y criterio técnicos, por ejemplo: en cuanto a los predios, si los estudios así lo recomiendan, se establecerán sistemas de drenajes; asimismo, los proyectos agropecuarios contarán con sistemas de riego. Los proyectos de comercio y servicio que incluyan locales, estos serán construidos, adecuados o mejorados.

ff) Los montos asociados con las inversiones descritas en el numeral g) y h) están contemplados en el valor del proyecto productivo.

gg) Se contempla el traslado de los semovientes que están en El Hatillo. En este acuerdo también se incluye el traslado de los bienes y muebles. Se responderá por los bienes que sufran algún deterioro o pérdida durante el traslado, de acuerdo con el estado en que se entregue por cada familia.

Acciones para familias que optan por la compra directa:

A las familias que cumplan con los requisitos para acceder a la opción de Compra Directa se les tasarán y entregará en dinero el monto para el restablecimiento de las actividades de la familia/hogar. La población que se oriente por esta alternativa no podrá acceder a proyecto productivo. Frente a este proceso se dejará constancia que la familia/hogar fue claramente informada y que fueron presentadas todas las opciones viables, sus riesgos y ventajas. Las familias/hogares que opten por la opción de compra directa recibirán:

- a) El pago equivalente al monto para el restablecimiento.
- b) El valor del lucro cesante en un único pago.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 4 Compensación y restablecimiento de las actividades económicas****Informe Trimestral II abril – junio 2023**

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, mediante radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023, entregó Informe Trimestral II 2023, en el cual reporta sobre el Proyecto agrícola productivo piloto (parcela demostrativa), los siguientes avances:

1. Definición de un área de dos (2) hectáreas dentro del Predio El Socorro (Latitud: 9.65, Longitud: -73.57 Coordenadas 9°39'04"N 73°34'16"W), propiedad de CNR III En Reorganización, ubicado a tan solo 400 mts del Centro poblado de El Hatillo, corregimiento de La Loma, Municipio de El Paso, Departamento del Cesar.

(Ver Imágenes. – Fuente. Informe Trimestral II - 2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

2. *Reporta que adelantó Convocatoria el día 3 de abril de 2023 a cinco (5) empresas con experiencia específica en proyectos agrícolas.*
3. *El 17 de abril de 2023, se reporta que se adelantó visita al predio el Socorro, con la participación de tres (3) de las cinco firmas invitadas.*

(Ver Fotografía. – Fuente. Informe Trimestral II - 2023 – radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

4. *De manera consecuente, informa la recepción de tres (3) propuestas en fecha 17 de mayo de 2023.*
5. *A la fecha, la Sociedad se encuentra en proceso de análisis de propuestas recibidas.*

Cabe señalar que, esta medida incluye acciones para el reasentamiento colectivo o individual. No obstante, los proyectos productivos de enfoque de producción agropecuaria semi-intensiva sostenible; aplicable al reasentamiento colectivo están a cargo de CNR III En Reorganización, por tanto, su verificación No aplica para el período de seguimiento como quiera que, a la fecha, continúa pendiente definir Universo para reasentamiento Colectivo. Al respecto, se recibió un oficio remitido por parte de las sociedades mineras radicado con el número 20236200388122 del 24 de julio de 2023, por medio del cual, se informó a esta Autoridad que de las treinta y dos (32) familias que inicialmente habían optado por la modalidad de reasentamiento colectivo, a la fecha veintisiete (27) familias optaron por la modalidad de reasentamiento individual, cuatro (4) familias que desean cambiarse a la modalidad individual, sin embargo, la decisión está supeditada a la solución de problemáticas individuales de cada grupo familiar y una (1) familia pendiente definir.

Informe Trimestral III julio – septiembre 2023

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, mediante radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023, entregó Informe Trimestral III 2023, en el cual reporta en cuanto al Proyecto agrícola productivo piloto que se seleccionó a la firma encargada de la ejecución del proyecto: Corporación Agencia de Desarrollo Económico Local del Complejo Cenagoso de la Zapatosa Río Magdalena y Depresión Momposina – Adel Zapatosa.

En el informe trimestral, se informa que en reunión con la JAC realizada el 31 de agosto de 2023, se presentó al equipo que hace parte de ADEL ZAPATOSA, quienes a su vez hicieron una presentación del proceso a ejecutar y se atendieron las inquietudes de los miembros de la JAC.

(Ver Fotografía. Reunión JAC El Hatillo 31 de agosto de 2023. – Fuente. Informe Trimestral III - 2023 – radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

Visita de control y seguimiento noviembre de 2023**Reunión de apertura**

En la visita de control y seguimiento llevada a cabo el 23 de noviembre de 2023 a la implementación del Proceso de Reasentamiento – PAR de las comunidades el Hatillo y Plan Bonito, realizada en las instalaciones de la Sede comunitaria de CNR III En Reorganización, la sociedad presentó la siguiente información de avance de las fichas a su cargo Expediente LAM1862, la cual se describe a continuación, específicamente para la FICHA: EH_MRMV_06 Proyecto para el Fortalecimiento de las actividades económicas, con relación al proyecto agrícola productivo piloto:

1. *Se contrató el operador Adel Zapatosa, que hizo su presentación ante la Junta de Acción Comunal -JAC en octubre de 2023, y dio a conocer el diseño de la parcela demostrativa,*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

informando que existe un retraso en la suscripción de pólizas, actualmente esta parcela se encuentra en proceso de adecuación del terreno, limpieza y arado, el predio donde se desarrollará el proyecto piloto sede mina El Socorro ubicado en la vereda El Hatillo, posterior a la adecuación del predio, se hará la adecuación de la infraestructura de riego, preparación de equipos y selección de especies a sembrar. Para preparación del suelo se tiene previsto contratar personal de la comunidad.

2. Se informó a la comunidad que es un proyecto productivo el cual se desarrollará en 2 Has, con la implementación de metodología innovadora la propuesta contempla 3 momentos, lo cual incluye una estrategia de comercialización para mejorar los ingresos de la comunidad.

Reunión Comunidad de El Hatillo

En las instalaciones del Centro de Recursos Integrales y Productivos CRIP, de la JAC de El Hatillo, siendo las 8:15 a.m., se inicia reunión con representantes de la comunidad y sus asesoras jurídica y de comunicaciones, representantes de las sociedades mineras DRUMMOND LTD., C.I PRODECO S.A. y C.I. COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I S.A.S. y CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACION con sus operadores Corporación Organización Minuto de Dios, Fundación Socya, INSUCO, Coorambiental y sus interventorías AECOM, ERM, Social Capital Group respectivamente y el grupo técnico de seguimiento por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. Acto seguido, se hace la instalación formal de la reunión por parte de la ANLA informando que el objetivo de la visita es adelantar el seguimiento al proceso de reasentamiento que las Sociedades vienen desarrollando a la fecha, respecto al cumplimiento de las actividades acordadas por cada una, en el marco del Plan de Acción de Reasentamiento de la comunidad El Hatillo, de conformidad con la visita de la Autoridad que se desarrolló del 20 al 24 de noviembre de 2023.

En lo relacionado con la PARCELA DEMOSTRATIVA: La comunidad expresa su satisfacción con respecto a la selección del Operador Adel Zapatos, indican que la ubicación del predio el Socorro está muy cercana al Hatillo, lo cual es favorable para sus fines, igualmente se destaca la importancia de la parcela demostrativa dados los fines de replicar su éxito en los proyectos productivos agropecuarios. La propuesta contempla implementar en un área de dos (2) Has (subdivididas en 4 partes para siembra de diversos productos con semillas mejoradas técnicamente), incluye el aprendizaje de la técnica de mezcla de plantas, la idea es que las familias vayan viendo cómo es el proyecto en cada una de sus fases. La comunidad solicitó acompañar dicho proceso.

De lo anterior, se colige que la Sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, viene desarrollando las acciones predecesoras de la parcela demostrativa en cumplimiento de la medida 4, sin embargo, a la fecha no ha realizado la adecuación de la parcela ni tampoco ha establecido el Proyecto Agrícola productivo piloto, previsto para el primer año, de acuerdo con el cronograma establecido en el PAR, por lo tanto, se formula el respectivo en requerimiento.

Proyecto para el manejo de las familias/hogares cuyo sustento depende de remuneraciones (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_MRMV_07

Programa: Restablecimiento de los Medios de Vida

Proyectos: Proyecto para el manejo de las familias/hogares cuyo sustento depende de remuneraciones.

FICHA: EH_MRMV_07

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Medidas de Manejo****Medida 3 Acciones transversales**

- Se pagarán a valor de avalúo todas las especies vegetales reportadas por la familia/hogar.
- Se cubrirán los gastos de mudanza para el traslado de nuevo sitio, bien sea que opte por el reasentamiento colectivo o individual. Se contempla el traslado de los bienes y muebles. Se responderá por los bienes que sufran algún deterioro o pérdida durante el traslado, de acuerdo con el estado en que se entregue por cada familia.
- Independientemente del lugar final de reasentamiento de El Hatillo, las Empresas Mineras se comprometen a mantener canales de comunicación que garanticen la participación de las personas de la comunidad que hayan sido sujetos de reasentamiento en las convocatorias que las Empresas abran en consideración a las necesidades de sus operaciones y a las capacidades de la población interesada en empleo, respetando sus políticas y procesos de contratación. Las Empresas Mineras se comprometen a que, durante la fase de acompañamiento del proceso, tendrán programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 3 Acciones transversales****Informe Trimestral II abril – junio 2023**

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, mediante radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023, remitió Informe Trimestral II - 2023, en el cual reporta que la medida No. 3 Acciones Transversales, contempla las siguientes actividades a cumplir:

- Independientemente del lugar final de reasentamiento de El Hatillo, las Empresas Mineras se comprometen a mantener canales de comunicación que garanticen la participación de las personas de la comunidad que hayan sido sujetos de reasentamiento en las convocatorias que las Empresas abran en consideración a las necesidades de sus operaciones y a las capacidades de la población interesada en empleo, respetando sus políticas y procesos de contratación.

Al respecto, CNR III En Reorganización reporta que no tuvo convocatorias abiertas. Sin embargo, en el mes de marzo de 2023, la sociedad sí compartió a través de la JAC de El Hatillo convocatoria para 12 posiciones abiertas, lo cual se revisó en el Anexo 3, así:

No.	Posición vacante	Turno	Verificación ANLA
1	Gestor de Tierras Código 1625997837-63	10*4	Se verifican requisitos en cuanto a educación, conocimientos específicos y experiencia la dirección para remisión de hojas de vida: personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx (Fecha límite para aplicar: 24/03/2023)
2	Geólogo de Campo Código 1625997837-53	10*4	Se verifican requisitos en cuanto a educación, conocimientos específicos y experiencia la dirección para remisión de hojas de vida: personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx (Fecha límite para aplicar: 24/03/2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

3	Supervisor líder de mantenimiento Código 1625997837-54	7x3*7x4	Se verifican requisitos en cuanto a educación, conocimientos específicos y experiencia la dirección para remisión de hojas de vida: personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx (Fecha límite para aplicar: 24/03/2023)
4	Técnico Electricista Código 1625997837-55	7x3*7x4	Se verifican requisitos en cuanto a educación, conocimientos específicos y experiencia la dirección para remisión de hojas de vida: personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx (Fecha límite para aplicar: 24/03/2023)
5	Técnico Mecánico. Código 1625997837-56	7x3*7x4	Se verifican requisitos en cuanto a educación, conocimientos específicos y experiencia la dirección para remisión de hojas de vida: personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx (Fecha límite para aplicar: 24/03/2023)
6	Supervisor de Mantenimiento. Código 1625997837-57	7x3*7x4	Se verifican requisitos en cuanto a educación, conocimientos específicos y experiencia la dirección para remisión de hojas de vida: personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx (Fecha límite para aplicar: 24/03/2023)
7	Operador de Trituradoras y Patios. Código 1625997837-58	7x3*7x4	Se verifican requisitos en cuanto a educación, conocimientos específicos y experiencia la dirección para remisión de hojas de vida: personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx (Fecha límite para aplicar: 24/03/2023)
8	Supervisor de Taludes Código 1625997837-59	10*4	Se verifican requisitos en cuanto a educación, conocimientos específicos y experiencia la dirección para remisión de hojas de vida: personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx (Fecha límite para aplicar: 24/03/2023)
9	Coordinador de Calidad Código 1625997837-60	10*4	Se verifican requisitos en cuanto a educación, conocimientos específicos y experiencia la dirección para remisión de hojas de vida: personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx (Fecha límite para aplicar: 24/03/2023)
10	Asistente de Mantenimiento Eléctrico en Entrenamiento Código 1625997837-61	5*2	Se verifican requisitos en cuanto a educación, conocimientos específicos y experiencia la dirección para remisión de hojas de vida: personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx (Fecha límite para aplicar: 24/03/2023)
11	Analista de Infraestructura Código 1625997837-62	5*2	Se verifican requisitos en cuanto a educación, conocimientos específicos y experiencia la dirección para remisión de hojas de vida: personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx (Fecha límite para aplicar: 24/03/2023)
12	Geólogo Modelador Código 1625997837-52	5*2	Se verifican requisitos en cuanto a educación, conocimientos específicos y experiencia la dirección para remisión de hojas de vida: personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx (Fecha límite para aplicar: 24/03/2023)

Fuente: Equipo de seguimiento ANLA a partir del Anexo 3 Convocatorias Informe Trimestral II – 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

- *Las Empresas Mineras se comprometen a que, durante la fase de acompañamiento del proceso, tendrán programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad.*

Durante el periodo de reporte CNR III En Reorganización no ejecutó programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad para beneficiarios del proceso de reasentamiento.

Informe Trimestral III julio – septiembre 2023

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, mediante radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023, entregó Informe Trimestral III 2023, en el cual reporta, lo relacionado con las actividades de la medida 3, a saber:

- *Independientemente del lugar final de reasentamiento de El Hatillo, las Empresas Mineras se comprometen a mantener canales de comunicación que garanticen la participación de las personas de la comunidad que hayan sido sujetos de reasentamiento en las convocatorias que las Empresas abran en consideración a las necesidades de sus operaciones y a las capacidades de la población interesada en empleo, respetando sus políticas y procesos de contratación.*

Al respecto, CNR III En Reorganización reporta que realizó una sola convocatoria abierta para dos posiciones, la cual fue compartida oportunamente a la Junta de Acción Comunal – JAC de El Hatillo para su divulgación a la comunidad, no obstante, no se logró acceder a la información del Anexo 2, toda vez que el mismo corresponde a un correo electrónico, por lo que se solicita su remisión.

(Ver Imagen. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

- *Las Empresas Mineras se comprometen a que, durante la fase de acompañamiento del proceso, tendrán programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad.*

Durante el periodo de reporte CNR III En Reorganización no ejecutó programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad para beneficiarios del proceso de reasentamiento.

Visita de control y seguimiento noviembre de 2023**Reunión de apertura**

En la visita de control y seguimiento llevada a cabo en fecha 23 de noviembre de 2023 a la implementación del Proceso de Reasentamiento – PAR de las comunidades el Hatillo y Plan Bonito, realizada en las instalaciones de la Sede comunitaria de CNR III En Reorganización, la sociedad presenta la siguiente información de avance:

En lo referente divulgación de las convocatorias sobre las ofertas laborales vigentes y los programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad de las familias beneficiarias del reasentamiento – CNR III En Reorganización reporta:

- 1. La remisión de dos (2) convocatorias abiertas enviadas a la Junta de Acción Comunal de El Hatillo para su respectiva divulgación ante la comunidad, para lo cual los aspirantes a los cargos vacantes deben aplicar a través de la plataforma del servicio público de empleo de COMFACESAR: personas.serviciodeempleo.gov.co/login.aspx.*
- 2. En cuanto a los programas de formación en competencias para el emprendimiento y la*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

empleabilidad, CNR III En Reorganización, no se han realizado a la fecha del presente seguimiento.

Proyecto Orientación, acompañamiento a la comunidad y articulación interinstitucional (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_MRTS_10

Programa: Restablecimiento de Redes Sociales y Culturales

Proyectos: Proyecto Orientación, acompañamiento a la comunidad y articulación interinstitucional

FICHA: EH_MRTS_10

Medidas de Manejo**Medida 1 Gestión Institucional Para el Apoyo a Población Vulnerable**

- Establecimiento de agendas y protocolos de intervención a población que presenta condiciones de vulnerabilidad a través de la mesa interinstitucional.
- Mantener el convenio interinstitucional en salud en lo relacionado con la promoción y prevención, para mejoramiento de las condiciones de bienestar social de la comunidad.
- Jornadas de intervención social en donde participen las entidades territoriales y otras instituciones interesadas en el desarrollo de la comunidad.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 1 Gestión Institucional Para el Apoyo a Población Vulnerable.****Informe Trimestral II abril – junio 2023**

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, mediante radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023, entregó Informe Trimestral II – 2023 en el cual reporta lo siguiente:

1. Establecimiento de agendas y protocolos de intervención a población que presenta condiciones de vulnerabilidad a través de la mesa interinstitucional: Modalidad Colectiva – CNR III En Reorganización. No aplica para el período de seguimiento dado que, a la fecha, continúa pendiente definir Universo para reasentamiento Colectivo. Al respecto, durante la visita de control y seguimiento ambiental adelantada por esta Autoridad entre el 20 y el 24 de noviembre de 2023, los representantes de la comunidad y la sociedad minera reportaron a esta Autoridad en reunión con la JAC de El Hatillo de fecha 21 de noviembre y Reunión de Apertura del 23 de noviembre de 2023 respectivamente, que del total de las doscientas una (201) familias/hogares beneficiarios del reasentamiento todas optaron por la modalidad individual. De las treinta y dos (32) familias que inicialmente habían optado por la modalidad de reasentamiento colectivo, quedaban veintisiete (27) familias y de estas finalmente, cinco (5) familias/hogar que igualmente decidieron elegir esta misma modalidad individual. En consecuencia, se espera pronunciamiento formal y oficial por parte de la Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN con relación al cambio de modalidad de estas cinco (5) familias, quienes se acogieron finalmente a la modalidad individual.

Modalidad Individual – CNR III En Reorganización. reporta información de avance sobre esta actividad en los Informes Trimestrales II de abril a junio y III de julio a septiembre de 2023, radicados No. 20236200355032 de fecha 14 de julio de 2023 y No. 20236200726722 del 11 de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

octubre de 2023 respectivamente, la cual se presenta en la ficha EIA_ACPS-15 Programa de Acompañamiento Psicosocial Integral de Acciones Transversales en los siguientes términos:

“Atención diferencial a población que presenta condiciones de vulnerabilidad de nivel crítico en impactos: INSUCO ha identificado diez (10) familias trasladadas con miembros en condición de vulnerabilidad, por lo que reporta proceso de estructuración de una estrategia para brindar acompañamiento a estas familias en condición de vulnerabilidad:

Códigos Censales	Condición de Vulnerabilidad	Ubicación
H0114 – H1108 – H1403 – H0824	Adulto Mayor	Pivijai (Magdalena), La Loma, Jagua Ibirico y Becerril
H0236 – H0824- H0110 - H2606_1 – H0236	Familias monoparentales	La Jagua Ibirico, Becerril y El Copey
H2110-1	Familia con un miembro discapacitado	Valledupar

2. Mantener el convenio interinstitucional en salud en lo relacionado con la promoción y prevención, para mejoramiento de las condiciones de bienestar social de la comunidad: lo referente a este numeral se describe en las actividades transversales de este acto administrativo.

3. Jornadas de intervención social en donde participen las entidades territoriales y otras instituciones interesadas en el desarrollo de la comunidad. No aplica para el período de seguimiento como quiera que, durante la visita de control y seguimiento ambiental adelantada por esta Autoridad entre el 20 y el 24 de noviembre de 2023, los representantes de la comunidad y la sociedad minera reportaron a esta Autoridad en reunión con la JAC de El Hatillo en fecha 21 de noviembre y Reunión de Apertura del 23 de noviembre de 2023 respectivamente, que del total de las 201 familias/hogares beneficiarios del reasentamiento todas optaron por la modalidad individual. De las treinta y dos (32) familias que inicialmente habían optado por la modalidad de reasentamiento colectivo, quedaban veintisiete (27) familias y de estas finalmente, cinco (5) familias/hogar que igualmente decidieron elegir esta misma modalidad individual. En consecuencia, se espera pronunciamiento formal y oficial por parte de la Sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN con relación al cambio de modalidad de estas cinco (5) familias, quienes se acogieron finalmente a la modalidad individual.

Informe Trimestral III julio – septiembre 2023

La anterior Información relacionada con las actividades de la medida 1 igualmente son reportadas por la Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, mediante radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023, en iguales términos en el Informe Trimestral III 2023.

Visita de control y seguimiento noviembre de 2023**Reunión de apertura**

En la visita de control y seguimiento llevada a cabo en fecha 23 de noviembre de 2023 a la implementación del Proceso de Reasentamiento – PAR de las comunidades el Hatillo y Plan Bonito, realizada en las instalaciones de la Sede comunitaria de CNR En Reorganización, la sociedad presenta la siguiente información de avance de las fichas a su cargo Expediente

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

LAM1862, los cuales se describen a continuación, específicamente para la FICHA: EH_MRTS_10 Proyecto Orientación, acompañamiento a la comunidad y articulación institucional:

1. *Establecimiento de agendas y protocolos de intervención a población que presenta condiciones de vulnerabilidad a través de la mesa interinstitucional: Modalidad Colectiva. No aplica la sociedad CNR En Reorganización refiere que a la fecha las doscientas una (201) familias/hogares optaron por la modalidad de reasentamiento individual, ninguna familia/hogar en colectivo. Para la Modalidad Individual – CNR En Reorganización se reporta que a través de su operador INSUCO, tiene identificadas a diez (10) familias/hogares en condición de vulnerabilidad, a saber: tres (3) Monoparentales, cuatro (4) Adultos mayores y uno (1) Discapacidad. A la fecha no se ha realizado la implementación de esta medida. Adicionalmente, se reporta que no se han adelantado acciones de coordinación interna con la sociedad Drummond Ltd., quien igualmente tiene obligaciones asociadas a esta población en condición de vulnerabilidad social, para efectos de su respectivo abordaje.*

Códigos Censales: H0114 – H1108 – H1403 – H0824 - Condición de Vulnerabilidad: Adulto Mayor -Ubicación: Pivijai (Magdalena), La Loma, Jagua Ibirico y Becerril.

Códigos Censales: H0236 – H0824- H0110 - H2606_1 – H0236 - Condición de Vulnerabilidad: Familias monoparentales - Ubicación: La Jagua Ibirico, Becerril y El Copey.

Códigos Censales: H2110-1 - Condición de Vulnerabilidad: Familia con un miembro discapacitado - Ubicación: Valledupar.

2. *Mantener el convenio interinstitucional en salud en lo relacionado con la promoción y prevención, para mejoramiento de las condiciones de bienestar social de la comunidad: La sociedad reporta que viene ejecutando actividades en el **Punto de Atención Básica en Salud (PABS)** consistentes en: Prevención y atención Básica para el Hatillo en el marco del Plan de Transición a cargo de las 3 Sociedades, sin embargo, la sociedad CNR III En Reorganización aclara que a partir de acuerdo entre las tres (3) sociedades, CNR III En Reorganización asume esta obligación. Al respecto, se suscribió Contrato para prestación de servicios de atención básica en salud en el Hatillo con fecha de inicio para el 2 mayo de 2023, el cual está previsto hasta diciembre 2023 y proyectado hasta agosto 2024. Se adelantan jornadas de promoción y prevención de vacunación semanal donde se ha evidenciado baja asistencia por parte de la comunidad, adicionalmente se realizan jornadas semanales con adultos mayores, actividad que es liderada por la fisioterapeuta quien realiza estas actividades en casa a los beneficiarios. adicionalmente, se presta el servicio de atención prioritaria y básica en salud en el puesto de El Hatillo y en los domicilios de los residentes de El Hatillo, dada la poca participación de la comunidad. Refiere la sociedad que se adelantó diagnóstico de enfermedades a ciento una (101) familias de El Hatillo, donde se identificaron principalmente enfermedades como Diabetes, hipertensión y obesidad/sobrepeso.*

Sobre el mejoramiento de las instalaciones del Punto básico en salud, reporta la sociedad que a través de la cooperativa COOMULTRAHA se realizaron las respectivas obras de mejoramiento, las cuales fueron culminadas de manera satisfactoria.

3. *Jornadas de intervención social en donde participen las entidades territoriales y otras instituciones interesadas en el desarrollo de la comunidad. Modalidad Colectiva. No aplica la sociedad CNR III En Reorganización, refiere que a la fecha las ciento una (201) familias/hogares optaron por la modalidad de reasentamiento individual, ninguna*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

familia/hogar en colectivo. En consecuencia, se espera pronunciamiento formal y oficial por parte de la Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN con relación al cambio de modalidad de estas cinco (5) familias, quienes se acogieron finalmente a la modalidad individual.

Si bien la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN viene adelantando acciones de cumplimiento, no ha iniciado el abordaje de la población objetivo en condición de vulnerabilidad social, según los criterios definidos en el PAR, por tanto, la sociedad no ha dado cumplimiento a la medida 1 de la ficha EH_MRTS_10 Proyecto Orientación, acompañamiento a la comunidad y articulación interinstitucional, por lo que se formula el respectivo requerimiento.

(...)

NO RESIDENTES

Proyecto para No Residentes con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión en la adquisición del lote.

FICHA: EH_NR_13

Programa: No Residentes

Proyectos: Proyecto para No Residentes con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión en la adquisición del lote.

FICHA: EH_NR_13

Medidas de Manejo**Medida 1**

- Realización de avalúos de viviendas y lotes, de acuerdo al protocolo establecido y que forma parte de los Anexos del PAR.
- Gestión para la comunicación y notificación de los valores que corresponde a cada No Residente de acuerdo al resultado del estudio de tenencia.
- Actualización física y digital de los expedientes de cada No Residente.
- Pago por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote.
- Pago por la pérdida de las viviendas y estructuras anexas.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 1****Informe Trimestral II abril – junio 2023 - Informe Trimestral III julio – septiembre 2023**

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, en los informes Trimestrales II – 2023 y III -2023 radicados con los números 20236200355032 del 14 de julio de 2023 y 20236200726722 del 11 de octubre de 2023, respectivamente, remite la siguiente información de avance:

- i. **Realización de avalúos de viviendas y lotes, de acuerdo con el protocolo establecido y que forma parte de los Anexos del PAR:** actividad cumplida, realizada en 2018 por parte de las tres (3) Sociedades a un total de ciento sesenta y seis (166) predios de No Residentes.
- ii. **Gestión para la comunicación y notificación de los valores que corresponde a cada No Residente de acuerdo con el resultado del estudio de tenencia:** actividad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

cumplida, en 2018 las tres (3) Sociedades notificaron a los ciento sesenta y seis (166) No Residentes.

- iii. Actualización física y digital de los expedientes de cada No Residente:** *CNR III En Reorganización reporta que, de los ciento sesenta y seis (166) No Residentes, las tres empresas mineras alcanzaron a pagarle a 141, cuyos expedientes fueron actualizados física y digitalmente, quedando 20 por firmar contratos y 5 pendientes por pagar, ahora responsabilidad de CNR III En Reorganización. Al respecto, informa que la sociedad CNR III En Reorganización, con el apoyo de su operador INSUCO, se encuentra haciendo una actualización de la información para suscribir los contratos pendientes e iniciar los procesos de pago de la totalidad de los veinticinco (25) No Residentes pendientes a la fecha.*
- iv. Pago por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote.**
- v. Pago por la pérdida de las viviendas y estructuras anexas:** *Para los puntos iv y v, la sociedad CNR III En Reorganización informa que, una vez se haya hecho la actualización de expedientes se procederá con el pago correspondiente a los veinticinco (25) No Residentes.*

Visita de control y seguimiento 23 noviembre de 2023**Reunión de apertura**

En la reunión de apertura realizada el 23 de noviembre de 2023, en el marco del del Proceso de Reasentamiento – PAR de las comunidades el Hatillo y Plan Bonito, en las instalaciones de la Sede comunitaria de CNR En Reorganización, la sociedad presenta la siguiente información de avance de las fichas a cargo de la sociedad CNR III En Reorganización, relacionada con la ejecución de la FICHA: EH_MRTS_13 Proyecto para No Residentes con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote, así:

• Realización de avalúos de viviendas y lotes, de acuerdo al protocolo establecido y que forma parte de los Anexos del PAR, • Gestión para la comunicación y notificación de los valores y actualización de expedientes de cada No Residente, • Pago por la pérdida de la inversión realizada en la adquisición del lote y Pago por la pérdida de las viviendas y estructuras anexas: *Se reporta que para el año 2018, las 3 sociedades realizaron los avalúos de inmuebles, vegetación, especies animales y activos inmobiliarios, con su respectiva notificación a los beneficiarios. Se aclara que los No Residentes son ciento sesenta y seis (166), de los cuales se pagaron ciento cuarenta y cinco (145), faltando veintiuno (21) por pagar a cargo de CNR III En Reorganización a la fecha, esta actividad estaba prevista para 12 meses, sin embargo, dada la Reorganización de CNR III En Reorganización, todo quedó congelado, así mismo, informó que se suscribió un acta de conciliación con la ANLA en mayo de 2022, con la intermediación de SuperSociedades, por lo que la sociedad minera indica que la evaluación del cumplimiento de su gestión se debe realizar tomando como fecha inicial mayo de 2022. Los pagos pendientes se tienen previstos para el primer trimestre de 2024.*

De lo anterior se concluye que, la Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, está ejecutando las acciones de cumplimiento del Programa de No Residentes, sin embargo, no se evidencia que haya cumplido con los términos de tiempo para las actividades inherentes al Proyecto para No Residentes con pérdida de vivienda y pérdida de la inversión en la adquisición del lote, establecida con la suscripción del PAR para Doce (12) meses; así mismo, tampoco se ha dado cumplimiento con la implementación de las acciones propuestas en el programa para toda la población de no residentes y no se presenta información de avance sobre la Actualización física y digital de los expedientes de la población No Residente; en ese sentido se realizará el respectivo requerimiento.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Proyecto de atención a la población No Residente con afectación económica (No Aplica para Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_NR_14

Programa: No Residentes

Proyectos: Proyecto de atención a la población No Residente con afectación económica.

FICHA: EH_NR_14

Medidas de Manejo**Medida 1 Compensación por pérdida de especies vegetales**

Todos los cultivos, especies vegetales sembradas y mejoras se pagarán de acuerdo a la valoración que se obtenga luego de efectuarse el debido proceso de avalúo.

Medida 2 Compensación por pérdida de infraestructura productiva

Asociado al traslado de las actividades económicas se presenta una afectación por la infraestructura productiva construida como parte del desarrollo de dicha actividad. De igual manera, se considera que pueden identificarse otros activos productivos (herramientas, maquinaria y equipos) que no pueden ser trasladados o que están relacionados con una actividad de la cual no es posible su traslado. Como acción de manejo para este impacto se propone el pago de los activos no trasladables, el cual se basa en el cálculo a costo de reposición por el no uso de los activos.

Medida 3 Compensación y restablecimiento de las actividades económicas entre las que se encuentra la explotación pecuaria.

Dentro de estas actividades económicas desarrolladas en el área afectada de El Hatillo se encuentra el desarrollo del sector pecuario. Por lo tanto, esta acción atiende tanto las afectaciones en las actividades económicas, como la alteración en la explotación pecuaria.

Como medida de compensación se pagará el lucro cesante, el cual corresponde a aquellos ingresos netos que deja de percibir por la interrupción en el desarrollo de una actividad económica. El valor del lucro cesante será establecido a través del proceso de avalúo por una entidad idónea. Esto se realizará en un pago único equivalente al valor del lucro cesante por 12 meses.

Para la compensación de las afectaciones sobre las actividades económicas se establece el monto para restablecimiento correspondiente al cálculo de las afectaciones resultante de la suma del pago por las especies vegetales sembradas y el pago de los activos no trasladables. Finalmente, se cubrirán los gastos de mudanza de los activos trasladables, los semovientes y especies menores.

Antes de hacer la entrega de los pagos que aplican para la población No Residente, se brindará orientación sobre el manejo de los recursos, a través del proceso de Información y Consulta.

Análisis de efectividad**Consideraciones**

Medida 1 Compensación por pérdida de especies vegetales

Medida 2 Compensación por pérdida de infraestructura productiva

Medida 3 Compensación y restablecimiento de las actividades económicas entre las que se encuentra la explotación pecuaria.

Informe Trimestral II abril – junio 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, reporta en el Informe Trimestral II – 2023 radicado No. 20236200355032 de fecha 14 de julio de 2023 la siguiente información de avance:

Compensación por pérdida de especies vegetales.

Compensación por pérdida de infraestructura productiva.

Compensación y restablecimiento de las actividades económicas entre las que se encuentra la explotación pecuaria.

Los avalúos realizados por las tres (3) empresas mineras en el 2018 a los ciento sesenta y seis (166) No Residentes definieron los valores a compensar para aquellos códigos censales que tenían cultivos, especies vegetales sembradas, mejoras, infraestructura productiva y actividades económicas, incluyendo explotación pecuaria, alcanzando a pagarle a ciento cuarenta y una (141), quedando veinte (20) por firmar contrato y cinco (5) pendientes por pagar. Al respecto, CNR III En Reorganización informa que, si dentro de los veinticinco (25) No Residentes hay compensaciones por estos conceptos se les cancelarán de manera correspondiente.

Informe Trimestral III julio – septiembre 2023

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, mediante radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023, entregó Informe Trimestral III 2023, en el cual reporta, en el cual reporta:

Compensación por pérdida de especies vegetales.

Compensación por pérdida de infraestructura productiva.

Compensación y restablecimiento de las actividades económicas entre las que se encuentra la explotación pecuaria.

Los avalúos realizados por las tres (3) empresas mineras en el 2018 a los ciento sesenta y seis (166) No Residentes definieron los valores a compensar para aquellos códigos censales que tenían cultivos, especies vegetales sembradas y mejoras, infraestructura productiva y actividades económicas incluyendo explotación pecuaria. Al respecto, CNR III En Reorganización reporta que si dentro de los veintiun (21) No Residentes hay compensaciones por estos conceptos se les cancelarán de manera correspondiente.

Visita de control y seguimiento 23 noviembre de 2023**Reunión de apertura**

Durante la reunión de inicio, de la visita de seguimiento a la implementación del Proceso de Reasentamiento – PAR de las comunidades el Hatillo y Plan Bonito, realizada en las instalaciones de la Sede comunitaria de CNR En Reorganización, la sociedad informa sobre los avances de las fichas a su cargo. A continuación, se presentan los avances de la FICHA: EH_NR_14 Proyecto de atención a la población No Residente con afectación económica:

Los avalúos realizados por las tres (3) empresas mineras en el año 2018 a los ciento sesenta y seis (166) No Residentes definieron los valores a compensar para aquellos códigos censales que tenían cultivos, especies vegetales sembradas y mejoras, infraestructura productiva y actividades económicas incluyendo explotación pecuaria. Así entonces los veintiun (21) pagos pendientes a la fecha incluyen estos conceptos, los cuales serán pagados en el primer trimestre de 2024.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Al respecto, la Sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, está ejecutando acciones de cumplimiento de la citada medida del presente Programa, sin embargo, no se evidencia cumplimiento de los términos de tiempo para las actividades inherentes al Proyecto de atención a la población No Residente con afectación económica, establecida con la suscripción del PAR para Doce (12) meses; así mismo, tampoco se ha dado cumplimiento con la implementación de las acciones propuestas en el programa para toda la población de no residentes y no se presenta información de avance sobre la Actualización física y digital de los expedientes de la población No Residente; en ese sentido se realizará el requerimiento correspondiente.

ACCIONES TRANSVERSALES

Plan de comunicaciones y participación comunitaria (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_COMP_14

Programa: Acciones Transversales.

Proyectos: Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria.

FICHA: EH_COMP_14

Medidas de Manejo

Medida 1 Implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, a través de escenarios de encuentro, piezas informativas y medios de divulgación.

- Realización de ciclos de Reuniones Informativas sectoriales.
- Ejecución de actividades colectivas de socialización de información de interés comunitario.
- Realización de encuentros de formación e información con el Colectivo de Comunicaciones.

El Colectivo de Comunicaciones se encuentra integrado por un grupo de jóvenes de El Hatillo, quienes reciben formación en temas comunicacionales para convertirse en comunicadores populares y multiplicadores de la información en su Comunidad.

El objetivo del Colectivo de Comunicaciones es fortalecer las habilidades ya existentes en competencias comunicacionales de los grupos focales de la comunidad, quienes serán los responsables de apoyar con la difusión de información a través de los medios de comunicación de este Plan de Comunicaciones.

- Realizar comités editoriales según necesidades de comunicación identificadas.
- Producción de contenidos informativos para divulgación mediante perifoneo.
- Diseño y publicación de piezas de comunicación impresas: afiches, volantes, plegables, folletos.
- Entrega de información casa a casa para realizar convocatorias, entregar piezas de comunicación y divulgar mensajes de interés.

Medida 2 Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador

- Promoción de la Oficina de Atención a la Comunidad como punto de relacionamiento, gestión y consulta comunitaria.
- Evaluación de las acciones comunicativas: nivel de satisfacción y de comprensión mediante el diligenciamiento de formatos de evaluación.

Análisis de efectividad

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Consideraciones**

Medida 1 implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, a través de escenarios de encuentro, piezas informativas y medios de divulgación:

Informe Trimestral II abril – junio 2023

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, reporta en el Informe Trimestral II – 2023 radicado No. 20236200355032 de fecha 14 de julio de 2023, la siguiente información de avance:

Medida 1 implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, a través de escenarios de encuentro, piezas informativas y medios de divulgación:

Realización de ciclos de Reuniones Informativas sectoriales.

Se reporta el desarrollo de dos (2) reuniones de seguimiento con los representantes de la comunidad y directivas de la Junta de Acción Comunal - JAC - de El Hatillo y la Asesora de la comunidad los días 29 de mayo y 29 de junio de 2023, con el fin de exponer, reportar y revisar los avances del proceso para el periodo corrido de 2023, así mismo, escuchar percepciones de la comunidad en busca de mejoras continuas y atender las inquietudes de la comunidad con respecto a las líneas de Individualización de CNR III En Reorganización y temas trasversales. Sin embargo, no se aportan las actas de dichas reuniones por lo que se formula el requerimiento.

Ejecución de actividades colectivas de socialización de información de interés comunitario.

Durante el periodo de reporte CNR III En Reorganización, a través de su operador INSUCO, realizó una visita y una sesión informativa en el aula de sistemas de la sede comunitaria de CNR En Reorganización, sobre los procesos de matrícula a través de páginas web de instituciones de educación superior en la que participaron un total cuatro jóvenes interesados en convertirse en beneficiarios del PAES.

En el anexo 4 se verificó el soporte fotográfico de la jornada informativa:

(Ver Fotografía. Sesión informativa H0401, H801 y H1703. – Fuente. Informe Trimestral II - 2023 – radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023 – Anexo 4 Educación superior. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

(Ver Fotografía. Sesión Informativa H0701. – Fuente. Informe Trimestral II - 2023 – radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023 – Anexo 4 Educación superior. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

Realización de encuentros de formación e información con el Colectivo de Comunicaciones.

Durante el proceso de concertación y firma del PAR y previo a la individualización, se implementó una estrategia de comunicaciones dentro del cual existía un Programa específico denominado colectivo de comunicaciones a cargo de las tres (3) Sociedades, el cual se encuentra culminado

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

a la fecha. CNR III En Reorganización no tiene responsabilidades específicas frente a esta actividad.

Informe Trimestral III julio – septiembre 2023

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, mediante radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023, reporta:

Realización de ciclos de Reuniones Informativas sectoriales.

Se reporta para el tercer trimestre de 2023, el desarrollo de dos (2) reuniones de seguimiento con los representantes de la comunidad y directivas de la Junta de Acción Comunal - JAC - de la vereda El Hatillo y la Asesora de la comunidad los días 27 de julio y 31 de agosto de 2023, con el fin de exponer y reportar los avances del proceso, en el marco de las obligaciones de CNR III En Reorganización: Servicios Públicos Domiciliarios, Programa de Apoyo a la Educación Superior PAES, Prima de Movilidad, Otrosí de Individualización, Servicio Atención Básica en Salud y Atención a la Comunidad y demás temas transversales. Cabe señalar que en el punto Varios: Alexandra Díaz, en representación de la comunidad, solicitó que se implementen piezas de comunicación más efectivas y que los avisos que se publiquen sean más grandes y visibles. Finalmente, se estableció el siguiente compromiso:

- Insuco se compromete a generar estrategias de comunicación audiovisuales para sensibilizar a las familias/hogares trasladadas la importancia del pago de los servicios públicos y la corresponsabilidad para el pago de esta compensación.

Adicionalmente, en la reunión del 31 de agosto, además de los avances, la sociedad planteó la identificación de un hallazgo correspondiente a la familia/hogar con código censal H1006, la cual no cuenta con medidor de energía, la jefa de hogar manifestó que realizó conexión de forma independiente y por esta razón no le llega factura por este rubro.

Finalmente, se establecieron los siguientes compromisos:

- Enviar por correo el hallazgo encontrado con la vivienda de la familia/hogar H1006, a la abogada a la comunidad y la JAC.
- Insuco se compromete a generar estrategias de comunicación audiovisuales para sensibilizar a las familias/hogares trasladadas la importancia del pago de los servicios públicos y la corresponsabilidad para el pago de esta compensación.

En el Anexo 5, se incluyen los siguientes soportes de reuniones JAC:

(Ver Imagen. Acta de Reunión JAC. – Fuente. Informe Trimestral III 2023 radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023 – Anexo 5 Reuniones JAC. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

(Ver Imagen. Registro de asistencia a reunión. – Fuente. Informe Trimestral III 2023 radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023 – Anexo 5 Reuniones JAC. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

Ejecución de actividades colectivas de socialización de información de interés comunitario.

Durante el tercer trimestre 2023, CNR III En Reorganización reporta que a través de su operador INSUCO, completó cincuenta y dos (52) contactos directos con las familias de la vereda de El

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Hatillo, en la dinámica de socialización de obligaciones de CNR III En Reorganización respecto al reasentamiento de la comunidad de El Hatillo, esto evidencia un abordaje al 25% del universo de familias, el 75% restante se buscará sea abordado en reuniones colectivas a desarrollar en el mes de octubre y que serán objeto de reporte en el siguiente informe:

(Ver Fotografía. Sesión informativa. – Fuente. Informe Trimestral II - 2023 – radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

Realización de encuentros de formación e información con el Colectivo de Comunicaciones.

Durante el proceso de concertación y firma del PAR y previo a la individualización, se implementó una estrategia de comunicaciones dentro del cual existía un Programa específico denominado colectivo de comunicaciones a cargo de las tres (3) Sociedades, el cual se encuentra culminado a la fecha. CNR III En Reorganización, no tiene responsabilidades específicas frente a esta actividad.

Visita de control y seguimiento noviembre de 2023**Reunión de apertura**

Se llevó a cabo el 23 de noviembre de 2023, en las instalaciones de la Sede comunitaria de CNR En Reorganización, la sociedad presenta la siguiente información de avance de la ficha EH_COMP_14 Proyecto Plan de Comunicaciones y Participación comunitaria:

La sociedad refiere que durante el proceso de concertación y firma del PAR y previo a la individualización, se implementó una estrategia de comunicaciones dentro del cual existía un Programa específico denominado colectivo de comunicaciones a cargo de las 3 Sociedades, el cual se encuentra culminado a la fecha.

Posterior a la individualización se ejecutan otras actividades tales como reuniones con líderes de JAC (18 y 19 de octubre de 2023), encuentros de información colectiva, donde hubo participación de cuarenta y una (41) familias/hogares como asistentes, y un encuentro colectivo en el corregimiento de La Loma, donde no hubo participación por parte de la comunidad. En cuanto a la elaboración y divulgación de piezas comunicativas, piezas pedagógicas, audios y videos, se reportan refuerzo en diseño y distribución de piezas ilustrativas, para el 5 de diciembre se tiene previsto un evento para difusión de información sobre servicios públicos y Programa PAES, para lo cual se hará un video sobre temas de interés general para la comunidad de El Hatillo.

La Sociedad garantiza la disponibilidad de una profesional en comunicación social que sirve de enlace entre la Sociedad minera y el costumbrismo de la vereda.

Para el caso en específico de CNR III En Reorganización, se aclara que a través del Operador INSUCO dispone de personal para atención de la comunidad (OAC) todos los días de 8:00 am a 12:00 y de 2:00 a 6:00 pm. y los jueves de 2:00 a 4:00 pm. Dentro de las PQRS recepcionadas durante el período de seguimiento, se hace alusión a la respuesta negativa emitida a solicitud del abogado representante de los no residentes, por lo cual se cerró el caso con una reunión de participación y concertación con actas que soportan la gestión adelantada en torno a dicha solicitud.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

De lo anterior se concluye que, la Sociedad minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, si bien adelanta acciones de cumplimiento de la medida 1, faltan dos (2) soportes de reuniones informativas sectoriales, por lo que se formula el respectivo requerimiento.

Consideraciones

Medida 2: Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador

Informe Trimestral II abril – junio 2023

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, reporta en el Informe Trimestral II – 2023 radicado No. 20236200355032 de fecha 14 de julio de 2023 la siguiente información de avance:

Medida 2: Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador:

Promoción de la Oficina de Atención a la Comunidad como punto de relacionamiento, gestión y consulta comunitaria.

La Sociedad CNR III En Reorganización reporta que a través de su operador INSUCO, continuó brindando atención presencial en los dos (2) puntos de relacionamiento, gestión y consulta comunitaria:

- 1) la Oficina de Atención a la Comunidad (OAC) de CNR En Reorganización ubicada en el Corregimiento la Loma de Calenturas, que tiene atención permanente.
- 2) En las instalaciones de la Junta de Acción Comunal en El Hatillo, todos los jueves entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m.

Estos espacios facilitan la atención de inquietudes de carácter genérico sobre las obligaciones de CNR III En Reorganización en el marco de la individualización. Adicionalmente, se tiene activa la línea telefónica y/o WhatsApp (313-7859201).

Se reporta un total de cincuenta y ocho (58) atenciones generales relacionadas con preguntas procedimentales de temas como el Sistema de PQRS, Educación Superior, Prima de Movilidad, con aspectos relacionados con la población No Residente, entre otros. A cada persona se le asesoró de acuerdo con los protocolos establecidos. La información quedó consignada en la matriz y en la bitácora, de lo cual presenta la siguiente grafica.

(Ver Imagen. – Fuente. Informe Trimestral II - 2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Esta Autoridad verificó en el Anexo 6 el consolidado de atenciones a la comunidad, evidenciando que hay diecinueve (19) solicitudes de información en estado de En trámite (para seguimiento de respuesta como quiera que la información para cierre no atiende lo requerido por los peticionarios), por lo que la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN debe aportar los soportes relacionados con el cierre de las mismas.

**PLAN DE INDIVIDUALIZACIÓN DE RESPONSABILIDADES CNR
BASE CONSOLIDADA DE ATENCIÓN COMUNIDAD EL HATILLO**

No	Fecha	Nombre del contacto	Motivo	observaciones	Concepto ANLA
1	23/04/23	CARLOS OYAGA	Solicitud Información NO RESIDENTES	Se le indica que será contactada por el profesional jurídico quien le explicara el proceso	En trámite (para seguimiento de respuesta)
2	25/04/23	OSCAR FERNANDEZ	Solicitud Información NO RESIDENTES	Se le indica que será contactada por el profesional jurídico quien le explicara el proceso	En trámite (para seguimiento de respuesta)
3	14/05/23	VICTOR ARAGON	Solicitud Información PAES	Se le informa que será estudiado su expediente para ver su estado	En trámite (para seguimiento de respuesta)
4	18/05/23	AGUSTIN ARAGON	Solicitud Información PAES	Se le informa que será estudiado su expediente para ver su estado	En trámite (para seguimiento de respuesta)
5	28/05/23	VICTOR ARAGON	Solicitud Información PAES	Se le indica que aún no se ha tomado ninguna decisión con respecto a su caso	En trámite (para seguimiento de respuesta)
6	28/05/23	LUZ MARINA PARRA DAZA	Solicitud Información NO RESIDENTES	Se le indica que será contactada por el profesional jurídico quien le explicara el proceso	En trámite (para seguimiento de respuesta)
7	2/06/23	MARTHA PARRA	Solicitud Información NO RESIDENTES	Se le indica que está en elaboración del contrato de transacción, apenas se encuentren listos los estaremos contactando	En trámite (para seguimiento de respuesta)
8	3/06/23	NEISER PARRA	Solicitud Información NO RESIDENTES	Se le indica que está en elaboración del contrato de transacción, apenas se	En trámite (para seguimiento de respuesta)

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

					<i>encuentren listos los estaremos contactando</i>	
9	5/06/23	JOSE LUIS ARAGÓN	Solicitud Información PRIMA MOVILIDAD		<i>Se le indica que dicha información se le brinda apenas tengamos la notificación de su traslado oficial por parte de Drummond</i>	<i>En trámite (para seguimiento de respuesta)</i>
10	5/06/23	YESITH PARRA ROBLES	Solicitud Información PRIMA MOVILIDAD		<i>Se le indica que se reciben documentos y que su caso será analizado</i>	<i>En trámite (para seguimiento de respuesta)</i>
11	10/06/23	ALBERTO CARMONA	Solicitud Información PRIMA MOVILIDAD		<i>se le indica que teniendo en cuenta que cada caso es particular, al momento de su traslado oficial se debe comunicar con INSUCO el cual le daremos todos los requerimientos para el estudio de caso para su familia/hogar</i>	<i>En trámite (para seguimiento de respuesta)</i>
12	13/06/23	LUIS CERVANTES	Solicitud Información PRIMA MOVILIDAD		<i>se le indica que teniendo en cuenta que cada caso es particular, al momento de su traslado oficial se debe comunicar con INSUCO el cual le daremos todos los requerimientos para el estudio de caso para su familia/hogar</i>	<i>En trámite (para seguimiento de respuesta)</i>
13	13/06/23	MARGARETH GUTIERREZ	Solicitud Información PRIMA MOVILIDAD		<i>se le indica que teniendo en cuenta que cada caso es particular, al momento de su traslado oficial se debe comunicar con INSUCO el cual le daremos todos los requerimientos para el estudio</i>	<i>En trámite (para seguimiento de respuesta)</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

					de caso para su familia/hogar	
14	14/06/23	YESITH PARRA ROBLES	Solicitud Información PRIMA MOVILIDAD		Se le indica que se reciben documentos y que su caso será analizado	En trámite (para seguimiento de respuesta)
15	15/06/23	ANAR PAREJO PARRA	Solicitud Información PRIMA MOVILIDAD		Se le hace entrega de documentación que debe aportar para que su caso sea analizado	En trámite (para seguimiento de respuesta)
16	17/06/23	LAURA TARAZON A	Solicitud Información PRIMA MOVILIDAD		Se le hace entrega de documentación que debe aportar para que su caso sea analizado	En trámite (para seguimiento de respuesta)
17	18/06/23	JOSE LUIS ARAGÓN	Solicitud Información PRIMA MOVILIDAD		Se le hace entrega de documentación que debe aportar para que su caso sea analizado	En trámite (para seguimiento de respuesta)
18	27/06/23	YURALIS PARRA	Solicitud Información SSPP		Se indica que se encuentra en análisis y apenas se tenga una respuesta será notificado	En trámite (para seguimiento de respuesta)
19	30/06/23	SARA ROBLES	Solicitud Información SSPP		Se indica que se encuentra en análisis y apenas se tenga una respuesta será notificado	En trámite (para seguimiento de respuesta)

Fuente: Equipo de seguimiento ANLA a partir del Anexo 6 Consolidado de atenciones el Hatillo Informe Trimestral II - 2023

Adicionalmente, la sociedad informa que, a través de afiches publicados en sitios estratégicos del centro poblado, se informó acerca del inicio de la atención médica en las instalaciones del Puesto de Salud en la vereda de EL Hatillo a partir del 4 de julio de 2023. Soporte evidenciado por parte de esta Autoridad nacional en el Anexo 10, del cual se presenta el siguiente registro fotográfico:

(Ver Imagen. Brochure atención básica en salud. – Fuente. Informe Trimestral II - 2023 – radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023 – Anexo 10 – plan de transición 0.6. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

A través de la aplicación de WhatsApp, a las familias/hogares trasladados, se les envió brochure informativo de los criterios de elegibilidad y los requisitos para acceder a la prima de movilización. Volante igualmente disponible en medio físico para ser entregada a las personas que estén interesadas en el tema. Esta pieza se presenta en el presente acto administrativo en la verificación del cumplimiento de la ficha EH_MRMV_07 Prima de Movilización.

Así mismo, refiere la sociedad que diseñó una pieza de comunicaciones que resume y explica de manera didáctica el protocolo y el proceso para el pago de la medida de compensación por

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

servicios públicos domiciliarios, en el marco del acompañamiento se continúa socializando con cada familia/hogar que es trasladada al nuevo lugar de residencia, este último se evidenció en el anexo 6:

(Ver Imagen. Brochure paso a paso para el pago de servicios públicos domiciliarios – Fuente. Informe Trimestral II - 2023 – radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023 – Anexo 6. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

(Ver Imagen. Brochure paso a paso para el pago de servicios públicos domiciliarios. – Fuente. Informe Trimestral II - 2023 – radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023 – Anexo 6. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

Evaluación de las acciones comunicativas: nivel de satisfacción y de comprensión mediante el diligenciamiento de formatos de evaluación.

La sociedad CNR III En Reorganización reporta que no implementó evaluaciones sobre la satisfacción y comprensión de las comunicaciones emitidas para el segundo trimestre, toda vez que dicho proceso, se implementará a partir del segundo semestre de 2023.

Informe Trimestral III julio – septiembre 2023

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, mediante radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023, entregó Informe Trimestral III 2023, en el cual reporta:

Medida 2: Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador:

Promoción de la Oficina de Atención a la Comunidad como punto de relacionamiento, gestión y consulta comunitaria.

La Sociedad CNR III En Reorganización reporta que a través de su operador INSUCO, continuó brindando atención presencial en los dos (2) puntos de relacionamiento, gestión y consulta comunitaria:

- 1) la Oficina de Atención a la Comunidad (OAC) de CNR En Reorganización ubicada en el Corregimiento la Loma de Calenturas, que tiene atención permanente.*
- 2) En las instalaciones de la Junta de Acción Comunal en El Hatillo, todos los jueves entre las 2:00 p.m. y las 5:00 p.m.*

Estos espacios facilitan la atención de inquietudes de carácter genérico sobre las obligaciones de CNR III En Reorganización en el marco de la individualización. Adicionalmente, se tiene activa la línea telefónica y/o WhatsApp (313-7859201).

Se reporta un total de veintiocho (28) atenciones generales relacionadas con preguntas procedimentales de temas como el Sistema de PQRS, Educación Superior, Prima de Movilidad, con aspectos relacionados con la población No Residente, entre otros. A cada persona se le asesoró de acuerdo con los protocolos establecidos. La información quedó consignada en la matriz y en la bitácora, de lo cual presenta la siguiente información de análisis:

(Ver Imagen. – Fuente. Informe Trimestral III - 2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Esta Autoridad verificó en el Anexo 6 el consolidado de atenciones, evidenciando que hay 10 solicitudes de información en estado de En trámite (para seguimiento de respuesta), por lo que la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN debe aportar los soportes relacionados con el cierre de estas.

PLAN DE INDIVIDUALIZACIÓN DE RESPONSABILIDADES CNR BASE CONSOLIDADA DE ATENCIÓN COMUNIDAD EL HATILLO					
No .	Fecha	Nombre del contacto	Motivo	observaciones adicionales	Concepto ANLA
1	4/08/2023	Luz Mary Vides	Solicitud Información No Residentes	Se le indica que se está a la espera de la entrega de información para ser validada, apenas se encuentre lista le estaremos contactando	En trámite (para seguimiento de respuesta)
2	9/08/2023	Carlos Oyaga	Solicitud Información No Residentes	Se le indica que se está a la espera de la entrega de información para ser validada, apenas se encuentre lista le estaremos contactando	En trámite (para seguimiento de respuesta)
3	16/08/2023	Oscar Fernandez	Solicitud Información No Residentes	Se le indica que se está a la espera de la entrega de información para ser validada, apenas se encuentre lista le estaremos contactando	En trámite (para seguimiento de respuesta)
4	9/08/2023	Carlos Oyaga	Solicitud Información No Residentes	Se le indica que se está a la espera de la entrega de información para ser validada, apenas se encuentre lista le estaremos contactando	En trámite (para seguimiento de respuesta)
5	21/08/2023	Oscar Fernandez	Solicitud Información No Residentes	Se le indica que se está a la espera de la entrega de información para ser validada, apenas se encuentre lista le estaremos contactando	En trámite (para seguimiento de respuesta)
6	4/09/2023	José Eliecer Herrera	Solicitud Información Prima de Movilidad	Se le indica que en los próximos días un profesional de Insuco lo estará contactando para realizarle la respectiva asesoría de manera presencial	En trámite (para seguimiento de respuesta)
7	5/09/2023	Luis María Parejo	Solicitud Información Prima de Movilidad	Se le indica que en los próximos días un profesional de Insuco lo estará contactando para realizarle la respectiva	En trámite (para seguimiento de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

				asesoría de manera presencial	respuesta)
8	9/09/2023	Jose Luis Aragón	Solicitud Información SSPP	Se le indica que el caso está siendo analizado, apenas tengamos respuesta le estaremos comunicando	En trámite (para seguimiento de respuesta)
9	10/09/2023	Anar Parejo	Solicitud Información SSPP	Se le indica que el caso está siendo analizado, apenas tengamos respuesta le estaremos comunicando	En trámite (para seguimiento de respuesta)
10	10/09/2023	Yuralis Prejo	Solicitud Información SSPP	Se le indica que el caso está siendo analizado, apenas tengamos respuesta le estaremos comunicando	En trámite (para seguimiento de respuesta)

Fuente: equipo de seguimiento ANLA a partir del Anexo 6 Consolidado de atenciones el Hatillo Informe Trimestral III - 2023

Adicionalmente, la sociedad informa que, a través de WhatsApp, se comunica a la comunidad acerca de la prestación de servicios del Hospital Hernando Quintero Blanco en el punto de Atención Básica en Salud de la vereda El Hatillo, principalmente cuando existen circunstancias de última hora que afectan el servicio, lo cual se pudo verificar en el anexo No. 6, correspondiente a un audio de aviso del servicio de salud y tres (3) evidencias de mensajes enviados a la comunidad, según se muestra a continuación:

(Ver Imagen. Información divulgada sobre el servicio de salud. – Fuente. Informe Trimestral II - 2023 – radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023 – Anexo 6. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

(Ver Imagen. Información divulgada sobre el servicio de salud. – Fuente. Informe Trimestral II - 2023 – radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023 – Anexo 6. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

Evaluación de las acciones comunicativas: nivel de satisfacción y de comprensión mediante el diligenciamiento de formatos de evaluación.

La sociedad CNR III En Reorganización reporta que no implementó las evaluaciones sobre la satisfacción y comprensión de las comunicaciones emitidas para el segundo trimestre, toda vez que dicho proceso, se hará a partir del segundo semestre de 2023 (cuarto trimestre), previa entrega de las piezas de comunicación correspondientes a Servicios públicos y PAE a la comunidad de El Hatillo.

Visita de control y seguimiento 23 noviembre de 2023**Reunión de apertura**

En la visita de control y seguimiento llevada a cabo en fecha 23 de noviembre de 2023 a la implementación del Proceso de Reasentamiento – PAR de las comunidades el Hatillo y Plan

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Bonito, se hizo reunión de inicio en las instalaciones de la Sede comunitaria de CNR En Reorganización, la sociedad presenta la siguiente información de avance, referente a la FICHA: EH_COMP_14 Proyecto Plan de Comunicaciones y Participación comunitaria:

En cuanto al sistema de PQRS, el operador diligencia una matriz de registros de atención en la Oficina de Atención a la Comunidad- OAC y en la Oficina de la Junta de Acción Comunal -JAC Centro de Recursos Integrales y Productivos - CRIP a través de la cual hace el seguimiento de las consultas generales de la comunidad, que permite monitorear temas de consultas recurrentes y consecuente orientación sobre el proceso de reasentamiento.

En lo relacionado con la Evaluación de las acciones comunicativas: los niveles de satisfacción y de comprensión se evalúan mediante el diligenciamiento de formatos de evaluación. CNR III En Reorganización informa que adelanta la evaluación de la efectividad de las acciones comunicativas implementadas a la fecha y los resultados que serán presentados a esta Autoridad en el primer informe trimestral del año 2024.

De lo anterior se colige que, la Sociedad minera viene desarrollando acciones de cumplimiento de la medida 2, sin embargo, la Sociedad no presenta información relativa al trámite de la solución de 29 solicitudes, por lo que esta Autoridad formula el respectivo requerimiento.

Proyecto Acompañamiento Psicosocial Integral (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_ACPS_15

Programa: Acciones Transversales

Proyecto: Acompañamiento Psicosocial integral

FICHA: EH_ACPS_15

Medidas de Manejo**Medida 1**

El Acompañamiento Psicosocial con las familias/hogares residentes de El Hatillo, se ejecutará a través de tres tipos de acciones:

- Visitas domiciliarias
- Actividades colectivas (Plan de Capacitación).
- Gestiones institucionales.

(...)

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 1**

La medida 1 de Acompañamiento Psicosocial con las familias/hogares residentes de la vereda de El Hatillo, para las etapas de pre-traslado y traslado No aplican para la sociedad minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN. No obstante, se presenta a continuación lo relativo a la etapa de post-traslado, lo cual consiste en el pago de una compensación económica para el pago de servicios públicos domiciliarios básicos, de acuerdo con lo establecido en el PAR.

Informe Trimestral II abril – junio 2023

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, reporta en el Informe Trimestral II – 2023 radicado No. 20236200355032 del 14 de julio de 2023, la siguiente información de avance:

Gestiones institucionales, en el marco de las obligaciones inherentes al pago de los servicios públicos en la vivienda de reposición:

En referencia al acompañamiento Psicosocial en el Post – traslado, en el Informe Trimestral II – 2023, la sociedad CNR III En Reorganización menciona que, a partir del 1 de enero de 2023 este programa pasó a ser responsabilidad exclusiva de CNR En Reorganización, y es ejecutado a través de su operador INSUCO, quien continuó con la implementación de las acciones para el cumplimiento de los pagos correspondientes y en los porcentajes establecidos a las familias trasladadas. Al respecto, se aclara que antes hacía parte del plan de transición ejecutado conjuntamente por las tres (3) empresas mineras a través de Coorambiental.

CNR III En Reorganización reporta para el segundo trimestre de 2023 que, INSUCO brindó acompañamiento a cada una de las familias/ hogares, reiterando la importancia de enviar los soportes en los tiempos oportunos, de acuerdo con lo acordado en el procedimiento. De igual manera, se ha recomendado a las familias/hogares que mantengan el cumplimiento en los pagos, dado que el proceso no reconocerá cargos por mora.

Al respecto, se reporta un total de veintidós (22) familias/hogares con derecho al subsidio conforme el protocolo, de las cuales se reportan cinco (5) familias que reinciden en el incumpliendo el acuerdo de corresponsabilidad, dado que no envían los documentos. Sin embargo, se logró una mejora significativa en este indicador reduciéndolo de 55% en el trimestre anterior al 23% en el presente trimestre.

CÓDIGO CENSAL	TOTAL, MESES SIN REPORTAR
H0237	8
H0237-1	40
H0237-2	13
H0701	12
H1402	4

Fuente: Informe Trimestral II – 2023

(Ver Imagen. – Fuente. Informe Trimestral II - 2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

Dentro del universo de familias trasladadas se ha evidenciado que doce (12) de ellas presentan situaciones anómalas tales como: viviendas que tienen deudas históricas de servicios públicos, otras que residen en viviendas con contador comunitario o sin contador, otras familias que no quieren asumir la responsabilidad de contador propio, aun cuando está establecido en el PAR que es su responsabilidad pagar el consumo de servicios públicos que le corresponda.

Al respecto, la Sociedad minera reporta que, con el fin de darle viabilidad técnica al pago de las deudas históricas, INSUCO efectuó la recopilación de todos los documentos, para conocer los antecedentes, la trayectoria y los cambios desde el momento del traslado de la familia y evidenciar las modificaciones para obtener los datos más fiables, ya que es un proceso acumulativo. Ese análisis permitió hacer la proyección del valor total a pagar por CNR III En Reorganización. Valor que ya fue provisionado y se ejecutará a través del operador INSUCO a fin de dejar a paz y salvo estos grupos familiares por concepto de servicios públicos domiciliarios y con ello lograr que todas las familias accedan, de manera periódica (mensual) a la medida de compensación a cargo de CNR III En Reorganización.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

No.	Código Censal	No.	Código Censal
1	H2601-1	7	H1402
2	H1014	8	H0231-1
3	H1507- A (*)	9	H0812
4	H2604	10	H0110
5	H0237	11	H0237-2
6	H0114	12	H1910

Fuente: Informe Trimestral II - 2023

En el informe se refieren los siguientes casos especiales:

1. Familia/hogar H1507-A. Recibió la vivienda por parte de las empresas mineras con una deuda por concepto de energía eléctrica por cuatro millones seiscientos veintiún mil quinientos noventa y dos pesos m/cte. (\$4.621.592,00), se auto trasladó en el año 2020 de manera autónoma al Municipio de Codazzi y posteriormente el 31 de mayo del 2022 vendió la vivienda que recibió en el marco del Plan de Acción de Reasentamiento y al cierre del periodo de reporte no se tiene conocimiento de su nuevo lugar de residencia. Por tanto, la sociedad refiere que, con base en dichos antecedentes, se restringe la posibilidad de realizar la gestión respectiva y efectuar el reembolso correspondiente a la afectación por pago de servicios públicos.

Ejecución del Plan de Acompañamiento Psicosocial Familiar con cada familia/hogar y construcción Plan de vida comunitario:

Durante segundo trimestre CNR III En Reorganización, indica que se recibió de Drummond la notificación de traslado de un total de nueve (9) familias.

Una vez que CNR III En Reorganización recibe notificación de traslado oficial por parte de Drummond, se inicia el proceso de acompañamiento a cada familia del operador INSUCO, mediante una visita a su nuevo sitio de residencia, durante la cual se le explican las medidas a cargo de CNR III En Reorganización y se le orienta sobre sus responsabilidades asociadas al pago de servicios públicos. En caso de tener jóvenes vinculados al PAES o en edad de acceder a dicho beneficio se les reitera el proceso de acompañamiento para suscripción de matrícula ante la entidad de educación superior correspondiente y la forma en que deben solicitar los pagos de sostenimiento a CNR III En Reorganización, junto con los documentos a anexar. Para el segundo trimestre de 2023, se reporta un total de 10 Visitas. Se verificó por parte de esta Autoridad, en el Anexo 2: Traslados, la siguiente información:

No.	Código Censal	Lugar del Traslado	Fecha Visita	Prima de Movilidad (Anexo 2A)
01	H2110_1	Valledupar	27 de abril	
02	H1201_2	La Jagua de Ibirico	28 de abril	
03	H0234	La Loma	02 de mayo	Mayo 15/23
04	H0411	Valledupar	09 de mayo	
05	H2117	El Paso	10 de mayo	
06	H1901	La Loma	15 de mayo	
07	H0807	La Loma	15 de junio	

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

08	H2104	San Alberto	17 de junio	
09	H0824	Becerril	25 de junio	
10	H2603	La Loma	27 de junio	
	H2604			Mayo 18/23 Junio 02/23
	H1014			Junio 02/23
	H1014			Junio 05/23
	H0239			Junio 05/23

Fuente: Equipo de seguimiento ANLA a partir del Anexo 2 Traslados Informe Trimestral II - 2023

Al respecto, se revisaron las diez (10) Actas de visita a la implementación PAR Hatillo, aportadas en el Anexo 2, encontrando que la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, explicó a cada familia/hogar las obligaciones de CNR III En Reorganización, en el marco del Plan de Individualización, consistente en i. suscripción de Otrosí modificatorio del Contrato de Transacción inicialmente suscrito: particularmente información sobre los siguientes aspectos:

2. *Compensación económica por el pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía durante un período de cuatro (4) años, contados a partir del traslado efectivo a su nuevo lugar de residencia por parte de la sociedad Drummond Ltd., en la siguiente proporción anual:*

% pago Año 1	% pago Año 2	% pago Año 3	% pago Año 4	% pago Año 5
100%	80%	70%	60%	0%

La familia/hogar deberá hacer el pago de la factura correspondiente y remitir al Operador INSUCO, copia de la factura y comprobante de pago. El reembolso de dicho pago se hará dentro de los 30 días calendarios siguientes del envío de la documentación.

En caso de existir cargos diferentes al cobro por el consumo mensual tales como, cargos por mora, reconexión e intereses, estos no serán cubiertos por CNR III En Reorganización y deberán ser pagados directamente por la familia/hogar. En el concepto de consumo mínimo regulado por la normatividad de los servicios públicos domiciliarios básicos, en caso de que la familia/hogar reporte un consumo superior a los consumos mínimos regulados, la diferencia la debe asumir la familia/hogar por el mes facturado.

A partir del quinto (5) año, CNR III En Reorganización no asumirá ningún costo de servicios públicos domiciliarios básicos, este costo será asumido por la familia/hogar y el subsidio que aplique.

Si las familias/hogares deciden irse a vivir a estratos superiores a los determinados por la ley para acceder al subsidio del Estado, CNR III En Reorganización solo asume el siguiente porcentaje:

% pago Año 1	% pago Año 2	% pago Año 3	% pago Año 4	% pago Año 5
50%	30%	20%	10%	0%

Al momento de la notificación del traslado, CNR III En Reorganización o INSUCO informará a la familia/hogar, la programación exacta que le corresponde de pagos durante el período de beneficio.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Adicionalmente, se socializó información sobre:

3. Prima de Movilización
4. Apoyo a la Educación Superior (PAES): pago de matrícula, pago de sostenimiento, pago de derecho a grado, actividades de orientación vocacional para potenciales estudiantes, orientación para procesos de inscripción y acompañamiento a los estudiantes en coordinación con la entidad de educación superior.
5. Convenio Institucional de Promoción y prevención en salud
6. Proyecto de Educación para la población adulta/o joven por fuera del sistema educativo
7. Fortalecimiento académico y desarrollo de competencias

Cabe señalar que en el Informe trimestral II - 2023 se hace alusión a las visitas de prima de movilidad, las cuales se verificaron por parte de esta Autoridad en el Anexo 2A objeto de análisis de la ficha EH_MRMV_07 Aparte correspondiente a Prima de Movilidad, evidenciando seis (6) visitas a los siguientes 5 códigos censales, achirados en gris en la tabla anterior de Ejecución del Plan de Acompañamiento Psicosocial Familiar con cada familia/hogar y construcción Plan de vida comunitario:

No.	Código Censal	Fecha Visita
01	H0234	Mayo 15/23
02	H2604	Mayo 18/23 Junio 02/23
03	H1014	Junio 02/23
04	H1014	Junio 05/23
05	H0239	Junio 05/23

Fuente: Equipo de seguimiento ANLA a partir del Anexo 2A Prima de Movilidad Informe Trimestral II – 2023

Adicionalmente, se reportan las siguientes visitas de seguimiento del grupo de beneficiarios del programa PAES, por parte del operador INSUCO:

Fecha Seguimiento	Código Censal	Lugar de Residencia	Verificación ANLA
05 de mayo	H0701	La Loma	Culminó sus estudios en 2018 en la Institución Benito Ramos Trespacios de la Loma, aspira estudiar Seguridad y Salud en el Trabajo en la UNAD.
31 de mayo	H0401	La Loma	Aspirante a estudiar Administración de Empresas en la UNAD.
31 de mayo	H0801	El Hatillo	Aspirante a estudiar Administración de Empresas en la UNAD.
31 de mayo	H1703	El Hatillo	Aspirante a estudiar Seguridad y Salud en la UNAD.
16 de junio	H0234	La Loma	Cursa Técnico profesional en servicios hoteleros y agencias turísticas en la Corporación Bolivariana del Norte en Santa Marta.
21 de junio	H0237	Valledupar	Cursa técnico laboral en auxiliar en diseño gráfico en Uparsistem.
21 de junio	H2104	Valledupar	Estudia Psicología en la Universidad Popular Del Cesar.

Fuente: Equipo de seguimiento ANLA a partir del Anexo 4 Educación Superior Informe Trimestral II – 2023

Al respecto, esta Autoridad verificó en los soportes del Anexo 4, Educación Superior, que la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, brindó información sobre las obligaciones a cargo de la sociedad en el marco del Plan de Individualización, particularmente

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

lo relacionado con el apoyo a la Educación superior a las familias/Hogares de la comunidad de El Hatillo: criterios requisitos para acceder al beneficio, procedimiento del Manual Operativo e información general sobre el tema, resolviendo inquietudes a cada beneficiario.

En lo relacionado con la medida 2: Atención diferencial a población que presenta condiciones de vulnerabilidad de nivel crítico en impactos.

Se informa por parte de la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN que su operador INSUCO, ha identificado ocho (8) familias trasladadas con miembros en condición de vulnerabilidad, por lo que comunica que está en proceso de estructuración una estrategia para brindar acompañamiento a estas familias en condición de vulnerabilidad:

Códigos Censales	Condición de Vulnerabilidad	Ubicación
H0114 – H1108 – H1403 – H0824	Adulto Mayor	Pivijai (Magdalena), La Loma, Jagua Ibirico y Becerril
H0236 – H0824- H0110	Familias monoparentales	La Jagua Ibirico, Becerril y El Copey
H2110-1	Familia con un miembro discapacitado	Valledupar

Fuente: Informe Trimestral II - 2023

Informe Trimestral III julio – septiembre 2023

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, mediante radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023, entregó Informe Trimestral III 2023, en el cual reporta:

Gestiones institucionales, en el marco de las obligaciones inherentes al pago de los servicios públicos en la vivienda de reposición:

En referencia al acompañamiento Psicosocial en el Post – traslado, de responsabilidad exclusiva de CNR III En Reorganización, y es ejecutado a través de su operador INSUCO, quien continuó con la implementación de las acciones para el cumplimiento de los pagos correspondientes y en los porcentajes establecidos a las familias trasladadas.

CNR III En Reorganización reporta para el tercer trimestre de 2023 que, INSUCO continúa brindando acompañamiento a cada una de las familias/ hogares, reiterando la importancia de enviar los soportes en los tiempos oportunos, de acuerdo con lo acordado en el procedimiento. De igual manera, se ha recomendado a las familias/hogares que mantengan el cumplimiento en los pagos, dado que el proceso no reconocerá cargos por mora.

Al respecto, se reporta un total de 34 familias/hogares con derecho al subsidio conforme el protocolo, sin embargo, informa que persiste el incumplimiento en la entrega de las facturas y comprobantes de pago por parte de un grupo significativo de familias, incumpliendo así con el acuerdo de corresponsabilidad. El promedio de familias que durante el periodo de reporte entregó oportunamente la documentación soporte para dar trámite al pago por parte de CNR III En Reorganización es del 27%, se muestra en la siguiente gráfica:

(Ver Imagen. – Fuente. Informe Trimestral III - 2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

La Sociedad reitera el caso especial que se presentó en el segundo trimestre, de la familia/hogar identificada con el código censal H1507-A correspondiente al Jefe de hogar, de quien no se ha

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

logrado conseguir información alguna sobre su lugar de traslado. No obstante, dicha vivienda presenta una deuda por concepto de energía eléctrica por cuatro millones seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y dos pesos m/cte. (\$4.621.592,00), por tanto, la sociedad indica de manera reiterada que la venta de la vivienda entregada en reposición conforme está definida en el PAR, limita el acceso de la familia/hogar a las demás medidas de compensación asociadas al traslado, entre estas el pago de servicios públicos. No obstante, CNR III En Reorganización informa que, responderá por la deuda histórica, conforme las obligaciones generadas hasta el momento de la venta irregular de la vivienda teniendo en cuenta que la medida cautelar aún está activa.

Ejecución del Plan de Acompañamiento Psicosocial Familiar con cada familia/hogar y construcción Plan de vida comunitario

Durante el periodo de reporte se recibió de la sociedad Drummond Ltd., la notificación de traslado de un total de nueve (9) familias.

Así entonces, posterior a dicha notificación de traslado oficial por parte de la sociedad Drummond, se inicia el proceso de acompañamiento a cada familia por parte del operador INSUCO, mediante una visita a su nuevo sitio de residencia, durante la cual se le explican las medidas a cargo de CNR III En Reorganización y se le orienta sobre sus responsabilidades asociadas al pago de servicios públicos. En caso de tener jóvenes vinculados al PAES o en edad de acceder a dicho beneficio se les reitera el proceso de acompañamiento para suscripción de matrícula ante la entidad de educación superior correspondiente y la forma en que deben solicitar los pagos de sostenimiento a CNR III En Reorganización, junto con los documentos a anexar. Para el segundo trimestre de 2023, se reporta un total de 7 Visitas, correspondiente al 70% de estas familias visitadas por INSUCO en su nuevo lugar de residencia en donde se les explicó todas las obligaciones de CNR III En Reorganización en el marco del programa de individualización, se aportó información acerca de los avances del proceso y se brindaron las respectivas orientaciones para el acceso a la medida de compensación relacionada con la prima de movilidad y los servicios públicos domiciliarios.

Las familias con códigos H0907, H1401 y H1019 fueron trasladados en la última semana del mes de septiembre, se programan visitas para el mes de octubre de 2023.

No.	Código Censal	Municipio de traslado	Fecha de Visita
1	H0824-1	La Loma	5-jul-23
2	H2606-1	La Jagua de Ibirico	8-jul-23
3	H1108	La Loma	11-jul-23
4	H0236	La Jagua de Ibirico	8-jul-23
5	H1106	La Loma	9-ago-23
6	H1006	La Loma	22-ago-23
7	H1301	La Loma	26-sep-23
8	H0907	Santa Marta	oct-23
9	H1401	Soledad	oct-23
10	H1009	Agustín Codazzi	oct-23

Fuente: Fuente: Equipo de seguimiento ANLA a partir del Anexo 1 Traslados Informe Trimestral III – 2023

Al respecto, se revisaron las siete (7) Actas de visita a la implementación PAR Hatillo, aportadas en el Anexo 2, encontrando que la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN explicó a cada familia/hogar obligaciones de CNR III En Reorganización en el marco del Plan de Individualización, consistente en i. suscripción de Otrosí modificadorio del

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Contrato de Transacción inicialmente suscrito: particularmente información sobre los siguientes aspectos:

1. *Compensación económica por el pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía durante un periodo de cuatro (4) años, contados a partir del traslado efectivo a su nuevo lugar de residencia por parte de la sociedad Drummond Ltd., en la siguiente proporción anual:*

% pago Año 1	% pago Año 2	% pago Año 3	% pago Año 4	% pago Año 5
100%	80%	70%	60%	0%

La familia/hogar deberá hacer el pago de la factura correspondiente y remitir al Operador INSUCO, copia de la factura y comprobante de pago. El reembolso de dicho pago se hará dentro de los 30 días calendarios siguientes del envío de la documentación.

En caso de existir cargos diferentes al cobro por el consumo mensual tales como cargos por mora, reconexión e intereses, estos no serán cubiertos por CNR III En Reorganización y deberán ser pagados directamente por la familia/hogar. En el concepto de consumo mínimo regulado por la normatividad de los servicios públicos domiciliarios básicos, en caso de que la familia/hogar reporte un consumo superior a los consumos mínimos regulados, la diferencia la debe asumir la familia/hogar por el mes facturado.

A partir del quinto (5) año, CNR III En Reorganización no asumirá ningún costo de servicios públicos domiciliarios básicos, este costo será asumido por la familia/hogar y el subsidio que aplique.

Si las familias/hogares deciden irse a vivir a estratos superiores a los determinados por la ley para acceder al subsidio del Estado, CNR III En Reorganización solo asume el siguiente porcentaje:

% pago Año 1	% pago Año 2	% pago Año 3	% pago Año 4	% pago Año 5
50%	30%	20%	10%	0%

Al momento de la notificación del traslado, CNR III En Reorganización o INSUCO informará a la familia/hogar, la programación exacta que le corresponde de pagos durante el periodo de beneficio.

Adicionalmente, se socializó información sobre:

2. *Prima de Movilización.*
3. *Apoyo a la Educación Superior (PAES): pago de matrícula, pago de sostenimiento, pago de derecho a grado, actividades de orientación vocacional para potenciales estudiantes, orientación para procesos de inscripción y acompañamiento a los estudiantes en coordinación con la entidad de educación superior.*
4. *Convenio Institucional de Promoción y prevención en salud.*
5. *Proyecto de Educación para la población adulta/o joven por fuera del sistema educativo.*
6. *Fortalecimiento académico y desarrollo de competencias.*

En lo relacionado con la medida 2: Atención diferencial a población que presenta condiciones de vulnerabilidad de nivel crítico en impactos

Se reporta por parte de la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN que, su operador INSUCO ha identificado diez (10) familias trasladadas con miembros en

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

condición de vulnerabilidad, por lo que reporta proceso de estructuración de una estrategia para brindar acompañamiento a estas familias en condición de vulnerabilidad:

Códigos Censales	Condición de Vulnerabilidad	Ubicación
H0114 – H1108 – H1403 – H0824	Adulto Mayor	Pivijai (Magdalena), La Loma, Jagua Ibirico y Becerril
H0236 – H0824- H0110 - H2606_1 – H0236	Familias monoparentales	La Jagua Ibirico, Becerril y El Copey
H2110-1	Familia con un miembro discapacitado	Valledupar

Visita de control y seguimiento noviembre de 2023**Reunión de apertura**

Llevada a cabo el 23 de noviembre de 2023 en las instalaciones de la Sede comunitaria de CNR En Reorganización, la sociedad presenta la siguiente información relacionada con la FICHA: EH_ACPS_15 Proyecto Acompañamiento Psicosocial integral:

CNR III En Reorganización informa que, dispone de tres (3) grupos conformados así: dos (2) equipos de profesionales jurídicos y un equipo de dos (2) profesionales sociales para todo lo que tiene que ver con el acompañamiento de familias/hogares no trasladados, familias trasladadas, suscripción de Otrosíes, PAES, asesoría para reembolsos por conceptos de servicios públicos, de lo cual menciona que hay recurrencia de pasivos, debido a que en muchos casos, las familias no presentan facturas a tiempo y en muchos casos las acumulan, por lo que se tiene previsto diseñar una estrategia modelo para cada caso de pasivos, PQRS sobre primas de movilidad (de lo cual se adelanta seguimiento antes, durante y 3 meses después, sin embargo, sobre este aspecto refiere la sociedad que ha tenido dificultades en el seguimiento post pago equivalente al tercer seguimiento) y seguimiento psicosocial.

Sobre las dificultades en el programa de subvención de servicios públicos, se refieren 9 casos críticos, a saber: caso de altos consumos por contadores colectivos donde se registran altos consumos de 1.000 y hasta 4.000 Kv/hora donde un consumo normal está en los 173 Kv/h, otros casos que se han presentado son deudas históricas en la compra de viviendas de reposición (se aclara que estos datan de 2019 y 2020, cuando las tres (3) sociedades adquirirían estas viviendas a través del operador Socya. Sin embargo, la sociedad indica que ha venido haciendo gestiones para soluciones de cada caso en particular.

Para las actividades del Pos-traslado, una vez se recibe la notificación oficial por parte de Drummond, CNR III En Reorganización inicia el abordaje de las familias/hogares.

Visita a familias trasladadas para verificación del acompañamiento psicosocial integral

Se realizan visitas domiciliarias a familias trasladadas, de acuerdo con los siguientes resultados de verificación:

Resultado de las visitas a las familias reasentadas por DRUMMOND LTD

No.	Código Censal	Aspectos relevantes
1.	H0812	23 Nov/23: Se visitó el predio, el beneficiario describió dificultades relacionadas con el pago de los servicios públicos por parte de CNR III En Reorganización, lo cual a la fecha según el entrevistado no ha obtenido respuesta, al abordar a la Interventoría contratada por CNR para efectuar seguimiento a los operadores, manifestaron haber brindado las respectivas

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

		<i>respuestas al involucrado a la luz de las acciones que desarrolla el operador.</i>
2.	H1201	<i>23 Nov/23: Se visitó el predio, la beneficiaria no señaló dificultades en el pago de los servicios públicos por CNR III En Reorganización. Así entonces, sobre el trámite para reembolso de pagos inherentes a servicios públicos, la familia manifiesta conocer el trámite de acuerdo con la información previa suministrada por CNR.</i>
3.	HO0807	<i>22 Nov/23: Su traslado a la vivienda de reposición se efectuó en mayo de 2023, aún le hace falta adecuación del garaje y que CNR III En Reorganización atienda un requerimiento relacionado con una deuda con la empresa de electricidad que adquirió el anterior dueño, para lo cual se levantó la PQR durante la visita.</i>

De lo anterior se concluye que, la Sociedad minera viene desarrollando acciones de cumplimiento de la medida 1 de la ficha EH ACPS_15, sin embargo, no se presenta la información en una base de datos consolidada sobre las familias/hogares trasladados a la fecha versus acompañamiento en el tema de servicios públicos e identificación de casos críticos y estrategias para su abordaje, por lo que desde esta Autoridad se formula el requerimiento.

Proyecto Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS (Opción Reasentamiento Individual y Colectivo)

FICHA: EH_PQRS_16

Programa: Acciones Transversales

Proyecto: Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS

FICHA: EH_PQRS_16

Medidas de Manejo**Medida 3 Entrega de respuestas a Peticionarios.**

- *La entrega de la respuesta se realizará de manera personal al usuario, si el mismo es residente de El Hatillo, de lo contrario se enviará por correo certificado o a través de entrega directa, a la nomenclatura registrada en la petición, complementariamente se utilizará el envío por medios electrónicos si el usuario registra una dirección de correo electrónico, en caso que el usuario no pueda recibirla y no cuente con correo electrónico para enviarla, podrá autorizar a un familiar para que la reciba, lo cual quedará consignado en el formato respectivo en el que se detalla el proceso de entrega de la respuesta.*
- *Si la entrega de la respuesta se realiza de manera personal, ya sea en la Oficina de Atención a la Comunidad – OAC o en la residencia del usuario, el Operador brindará la asesoría que sea pertinente en relación con la explicación del sentido y contenido de la respuesta y dejará constancia de la misma, así como de lo expuesto por el usuario, para lo cual se utilizará el formato respectivo.*
- *La entrega de respuestas de PQRS podrá ser acompañadas por los Representantes de la Comunidad si el peticionario así lo solicita, quienes podrán apoyar en la lectura y explicación de las mismas. Como constancia se diligenciará el formato de Acta de atención, el cual deberá ser suscrito por Las Partes.*
- *Si el usuario estima que la respuesta a la PQRS no es satisfactoria, porque considera que no se revisaron los argumentos y soportes técnicos del caso, podrá formular verbalmente o por escrito una “insistencia”, para que el caso sea nuevamente analizado.*
- *Una PQRS se considera cerrada si después de 10 días hábiles de entregada la respuesta al usuario, este no manifiesta algún tipo de inconformidad.*

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Medida 4 Seguimiento al Sistema PQRS.**

• Se presentarán informes periódicos sobre el funcionamiento del Sistema a las autoridades y mensualmente en el Comité de Concertación de la comunidad de El Hatillo, para lo cual aplicará los indicadores expuestos, que permiten consolidar la información y adoptar los planes de mejoramiento a los que haya lugar.

• Los informes de seguimiento serán remitidos a las autoridades que hacen seguimiento al proceso:

- Ministerio Público compuesto por: La Procuraduría General de la Nación a través de su representante regional, La Defensoría del Pueblo, a través de representante regional y La Personería municipal de El Paso.

- Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

- Gobernación del Cesar.

- Alcaldía municipal de El Paso.

• Sistematización, consolidación y seguimiento de la base de datos, manteniéndola actualizada y verificando permanentemente el cumplimiento de los términos establecidos para dar respuesta.

• Los Representantes de la Comunidad revisarán los informes mensuales de ejecución y en relación con los resultados de los indicadores de análisis referidos a “temas recurrentes en insistencia”, si de dicho análisis se deriva que la sumatoria de las PQRS relacionadas con un tema en particular, en un trimestre exceden el 30% de los casos en insistencia, elevarán una sola PQRS colectiva ante Las Empresas, a fin de que el caso sea sometido a consideración y con base en ello, se procederá a su análisis y decisión final.

• A la reunión que se adelante para el análisis y decisión de las PQRS que se presenten de manera colectiva, serán convocados los Representantes de la Comunidad para que sustenten el sentido de la PQRS, allí se revisarán los argumentos y los soportes documentales y técnicos, si es del caso, para fundamentar la decisión final. Esta reunión será consignada en un Acta que suscribirán los asistentes y de ella harán parte integral dichos soportes.

Análisis de efectividad**Consideraciones****Medida 3 Entrega de respuestas a Peticionarios.****Medida 4 Seguimiento al Sistema PQRS.****Informe Trimestral II abril – junio 2023**

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, reporta en el Informe Trimestral II – 2023 radicado No. 20236200355032 de fecha 14 de julio de 2023, la siguiente información de avance sobre las medidas 1. Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, 2. Análisis de casos para la proyección de respuestas, 3. Entrega de respuestas a Peticionarios y 4. Seguimiento al Sistema PQRS:

PQRS Recibidas en el segundo Trimestre de 2023:

TIPO	TEMA	CANTIDAD	%
Petición	Prima de Movilidad	25	89,29%
Petición	No Residentes	3	10,71%
Total		28	100%

ESTATUS	CANTIDAD	%
---------	----------	---

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Abiertas	11	39,28%
Cerradas	17	60,71%
Total	28	100%

Fuente: Informe Trimestral II - 2023

La sociedad reporta los siguientes casos especiales:

1. **CNR.PI.012 - Solicitud de prima de movilidad:** Se recibió una insistencia por parte del código censal H2604, después de enviar la respuesta final al caso, la cual fue negativa. El beneficiario manifestó no estar de acuerdo con la respuesta, entregando nuevos argumentos y soportes para ser analizados. Al cierre del presente reporte no se había dado respuesta a la insistencia presentada. Sin embargo, esta Autoridad no pudo verificar la respuesta final por lo que dentro de las observaciones formuladas se solicita el soporte documental.
2. **CRN.PI.003 – No Residentes (se corrige el número de la PQRS la cual corresponde al número CNR-PI-004):** Solicitud del abogado representante de las Familias No Residentes: Parra Daza y Gutiérrez Parra, dentro del proceso de reasentamiento de la comunidad de El Hatillo. El 25 de abril de 2023 se le dio respuesta al peticionario en términos de solicitar los poderes actualizados de representación debidamente firmados en notaria con el fin de proseguir con el proceso. Al respecto, esta Autoridad encuentra conforme la respuesta emitida por la sociedad mediante Radicado: CNR-PI-004 de fecha 25 de abril de 2023 donde requiere poderes actualizados para actuar en el presente asunto, otorgados por sus representados: “las familias Parra Daza y Gutiérrez Parra y Otros”, en marco del compromiso de confidencialidad, reserva y seguridad de la información de las Familias/Hogares que son sujeto de reasentamiento individual en el marco del Plan de Acción de Reasentamiento de El Hatillo.

Al respecto, se verificó en el anexo 7 la matriz de PQRS y los soportes relacionados, con base en lo cual se presentan las siguientes observaciones de acuerdo con el análisis realizado por parte de esta Autoridad:

Consolidado de Observaciones a la Matriz de PQRS		
Consecutivo Código Hogar	Verificación ANLA – observaciones	
CNR-PI-003 H1910	Se evidencia respuesta final mediante radicado CNR-PI-003 notificado en visita del 17 mayo/23 donde se planteó deuda con la Empresa de Energía Eléctrica Afinia \$11.046.970 y trámites consecuentes por lo que el requerimiento continúa en seguimiento	ABIERTA
CNR-PI-009 H2604	FALTA RESPUESTA FINAL	ABIERTA
CNR-PI-011 H2117	FALTA RESPUESTA FINAL	ABIERTA
CNR-PI-012 H2604	FALTA RESPUESTA FINAL CNR III En Reorganización reporta como caso especial	ABIERTA
CNR-PI-013 H0234	FALTA RESPUESTA FINAL	ABIERTA
CNR-PI-014 H0411	FALTA RESPUESTA FINAL se notificó que si aplica la materialización del impacto pero falta documentación requerida al peticionario	ABIERTA

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

CNR-PI-016 H0230	FALTA RESPUESTA FINAL	ABIERTA
CNR-PI-020 H1101	FALTA RESPUESTA FINAL	ABIERTA
CNR-PI-021 H2110_1	FALTA RESPUESTA FINAL	ABIERTA
CNR-PI-022 H2106	FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	ABIERTA
CNR-PI-023 lote 74 y 209	FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	ABIERTA
CNR-PI-024 H2742	FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	ABIERTA
CNR-PI-025 H0807	FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	ABIERTA

Fuente: Equipo de Seguimiento ANLA a partir del Anexo 7 Soportes PQRS Informe Trimestral II - 2023

Lo anterior, de acuerdo con la siguiente información consolidada de las 28 PQRS recepcionadas durante el segundo trimestre:

Seguimiento a la Matriz de PQRS				
Consecutivo Código Hogar	Estado	Tipo de Respuesta	Verificación ANLA – observaciones	
CNR-PI-003 H1910	cerrada	Positiva	Se evidencia respuesta final mediante radicado CNR-PI-003 notificado en visita del 17 mayo/23 donde se planteó deuda con la Empresa de Energía Eléctrica AFINIA \$11.046.970 y trámites consecuentes por lo que el requerimiento continúa en seguimiento	
CNR-PI-004	Abierta		Se evidencian soportes acordes con el estado de la PRQS. CNR III En Reorganización reporta como caso especial. Al respecto, esta Autoridad Nacional encuentra conforme la respuesta emitida por la sociedad mediante Radicado: CNR-PI-004 de fecha 25 de abril de 2023 donde requiere poderes actualizados para actuar en el presente asunto, otorgados por sus representados, en marco del compromiso de confidencialidad, reserva y seguridad de la información de las Familias/Hogares que son sujeto de reasentamiento individual en el marco del Plan de Acción de Reasentamiento de El Hatillo.	
CNR-PI-011 H2117	Cerrada	Positiva	FALTA RESPUESTA FINAL	ABIERTA
CNR-PI-012 H2604	Cerrada	Negativa	FALTA RESPUESTA FINAL	ABIERTA

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

				<i>CNR III En Reorganización reporta como caso especial</i>	
CNR-PI-013 H0234	Cerrada	Negativa		FALTA RESPUESTA FINAL	ABIERTA
CNR-PI-014 H0411	Cerrada	Positiva		FALTA RESPUESTA FINAL se notificó que si aplica la materialización del impacto pero falta documentación requerida al peticionario	ABIERTA
CNR-PI-016 H0230	Cerrada	Negativa		FALTA RESPUESTA FINAL	ABIERTA
CNR-PI-018 H1901	Abierta			Se evidencian soportes acordes con el estado de la PRQS	ABIERTA
CNR-PI-019 H2106	Abierta			Se evidencian soportes acordes con el estado de la PRQS	ABIERTA
CNR-PI-020 H1101	Cerrada	Negativa		FALTA RESPUESTA FINAL	ABIERTA
CNR-PI-021 H2110_1	Cerrada	Positiva		FALTA RESPUESTA FINAL	ABIERTA
CNR-PI-022 H2106	Abierta			FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	ABIERTA
CNR-PI-023 lote 74 y 209	Abierta			FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	ABIERTA
CNR-PI-024 H2742	Abierta			FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	ABIERTA
CNR-PI-025 H0807	Abierta			FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	ABIERTA
CNR-PI-026 H2104	Abierta			Se evidencian soportes acordes con el estado de la PRQS	ABIERTA
CNR-PI-027 H2104	Abierta			Se evidencian soportes acordes con el estado de la PRQS	ABIERTA
CNR-PI-028 H2104	Abierta			Se evidencian soportes acordes con el estado de la PRQS	ABIERTA
CNR-PI-029 H2604	Abierta			Se evidencian soportes acordes con el estado de la PRQS	ABIERTA

Fuente: Equipo de Seguimiento ANLA a partir del Anexo 7 Soportes PQRS Informe Trimestral II - 2023

(Ver Imagen. Formato de recepción de PQRS. – Fuente. Informe Trimestral II - 2023 – radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023 – Anexo 7. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

(Ver Imagen. Respuesta a PQRS y Notificación recibido de respuestas. – Fuente. Informe Trimestral II - 2023 – radicado 20236200355032 del 14 de julio de 2023 – Anexo 7. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

Por otra parte, en el marco del Plan de Transición, se reporta la gestión de PQRS recepción de 30 casos, todas peticiones, durante el segundo trimestre de 2023 a través de Coorambiental, distribuidos de la siguiente forma:

(Ver Imagen. – Fuente. Anexo 7 Soportes PQRS Informe Trimestral II - 2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

En el anexo 10 se aporta el consolidado de atención, así:

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

PQRS	TIPOLOGÍA	ESTADO
HT558	Petición	ABIERTA

Fuente: Anexo 7 Soportes PQRS Plan de Transición Informe Trimestral II

Informe Trimestral III julio – septiembre 2023

La Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, mediante radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023, entregó Informe Trimestral III 2023, en el cual reporta el avance sobre las medidas 1. Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias, 2. Análisis de casos para la proyección de respuestas, 3. Entrega de respuestas a Peticionarios y 4. Seguimiento al Sistema PQRS:

PQRS Recibidas en el tercer Trimestre de 2023:

TIPO	TEMA	CANTIDAD	%
Petición	Prima de Movilidad	11	84,6%
Petición	Solicitud información PAES	1	7,7%
Petición	Solicitud de documentos	1	7,7%
Total		13	100%

ESTATUS	CANTIDAD	%
Abiertas	4	30,8%
Cerradas	9	69,2%
Total	13	100%

Fuente: Informe Trimestral III - 2023

La sociedad reporta los siguientes casos especiales:

1. CNR.PI.012 - Solicitud de prima de movilidad: Se informó en el informe del trimestre anterior el recibo de una insistencia por parte del código censal H2604, después de enviar la respuesta final al caso, la cual fue negativa. El beneficiario manifestó no estar de acuerdo con la respuesta, entregando nuevos argumentos y soportes para ser analizados. Al cierre del presente reporte esta solicitud fue evaluada y cerrada con respuesta positiva para el peticionario. Sobre este requerimiento se formuló la observación en el análisis de cumplimiento del segundo trimestre, en los siguientes términos: “Sin embargo, esta Autoridad no pudo verificar la respuesta final por lo que dentro de las observaciones formuladas se solicita el soporte documental.”, por lo que se formula el requerimiento.
2. CRN.PI.003 – No Residentes (se corrige el número de la PQRS la cual corresponde al número CNR-PI-004): Solicitud del abogado representante de las Familias No Residentes: Parra Daza y Gutiérrez Parra, dentro del proceso de reasentamiento de la comunidad de El Hatillo. la cual está orientada a la reclamación de compensaciones adicionales para algunos no residentes, la cual en primera instancia no tendría lugar desde el punto de vista técnico y jurídico, sin embargo, al cierre de este reporte, aún está en complementación y revisión la respuesta. Es de anotar que al respecto, esta Autoridad Nacional encuentra conforme la respuesta preliminar emitida por la sociedad mediante Radicado: CNR-PI-004 de fecha 25 de abril de 2023 donde requiere poderes actualizados para actuar en el presente asunto, otorgados por sus representados, en marco del compromiso de confidencialidad, reserva y seguridad de la información de las Familias/Hogares que son sujeto de reasentamiento individual en el marco del Plan de Acción de Reasentamiento de El Hatillo, la respuesta final será revisada para el próximo seguimiento.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Al respecto, se verificó en el anexo 7 la matriz de PQRS y los soportes relacionados, con base en lo cual se presentan las siguientes observaciones de acuerdo con el análisis realizado por parte de esta Autoridad:

Consolidado de Observaciones a la Matriz de PQRS		
Consecutivo	Verificación ANLA - observaciones	
CNR-PI-032 H1108	FALTA RESPUESTA FINAL	EN TRÁMITE
CNR-PI-036	FALTA RESPUESTA FINAL (se requiere adelantar seguimiento a respuesta que emita Coorambiental)	EN TRÁMITE
CNR-PI-039 H0236	FALTA RESPUESTA FINAL	EN TRÁMITE

Fuente: Equipo de seguimiento ANLA a partir del Anexo 7 Soportes PQRS Informe Trimestral III - 2023

Lo anterior, de acuerdo con la siguiente información consolidada de las 13 PQRS recepcionadas durante el tercer trimestre:

Consecutivo	Estado	Tipo de Respuesta	Verificación ANLA - observaciones	
CNR-PI-032 H1108	Cerrada	Positiva	FALTA RESPUESTA FINAL	EN TRÁMITE
CNR-PI-035 H1403	Abierta		SOPORTES OK	EN TRÁMITE
CNR-PI-036	Cerrada		FALTA RESPUESTA FINAL (se requiere adelantar seguimiento a respuesta que emita Coorambiental)	EN TRÁMITE
CNR-PI-038 H1403	Abierta		SOPORTES OK	EN TRÁMITE
CNR-PI-039 H0236	cerrada	positiva	FALTA RESPUESTA FINAL	EN TRÁMITE
CNR-PI-042 H1301	Abierta		SOPORTES OK	EN TRÁMITE

Fuente: Equipo de seguimiento ANLA a partir del Anexo 7 Soportes PQRS Informe Trimestral III - 2023

(Ver Imagen. Formato de recepción de PQRS. – Fuente. Informe Trimestral III - 2023 – radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023 – Anexo 7. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

(Ver Imagen. Respuesta a PQRS y Notificación recibido de respuestas. – Fuente. Informe Trimestral III - 2023 – radicado 20236200726722 del 11 de octubre de 2023 – Anexo 7. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

Adicionalmente es de señalar que en la Matriz de PQRS del tercer trimestre, también se revisó el trámite de respuesta y cierre a 9 de las 28 PQRS recibidas en el segundo trimestre de 2023, evidenciando que fueron reportadas como cerradas para el tercer trimestre, sin embargo, no se adjuntaron los soportes para evidenciar las respuestas emitidas por la sociedad frente a dichos requerimientos por lo que esta Autoridad formula el respectivo requerimiento, según se expone a continuación:

Verificación ANLA sobre el estado de trámite de PQRS reportadas en el segundo trimestre de 2023					
Consecutivo	Estado según reporte III trimestre	Tipo de Respuesta	Estado según reporte II trimestre	Verificación ANLA – observaciones II Trimestre	
CNR-PI-018	Cerrada	Positiva	Abierta	SOPORTES OK	EN TRÁMITE
CNR-PI-019	Cerrada	Positiva	Abierta	SOPORTES OK	EN TRÁMITE
CNR-PI-022	Cerrada	Positiva	Abierta	FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	EN TRÁMITE
CNR-PI-024	Cerrada		Abierta	FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	EN TRÁMITE
CNR-PI-025	Cerrada	Positiva	Abierta	FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	EN TRÁMITE
CNR-PI-026	Cerrada	Positiva	Abierta	SOPORTES OK	EN TRÁMITE
CNR-PI-027	Cerrada	positiva	Abierta	SOPORTES OK	EN TRÁMITE
CNR-PI-028	Cerrada	Positiva	Abierta	SOPORTES OK	EN TRÁMITE
CNR-PI-029	Cerrada	Positiva	Abierta	SOPORTES OK	EN TRÁMITE

Fuente: Equipo de seguimiento ANLA a partir del Anexo 7 Soportes PQRS Informe Trimestral III – 2023

Por otra parte, en el marco del Plan de Transición, se reporta la gestión de PQRS recepción de 20 casos, todas peticiones, durante el tercer trimestre de 2023 a través de Coorambiental, distribuidos de la siguiente forma:

(Ver Imagen. – Fuente. Anexo 9 Soportes PQRS Informe Trimestral III - 2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

En el anexo 7 se aporta el consolidado de atención, así:

# PQR	TIPO DE SOLICITUD	ESTADO
HT571	PETICION	NOTIFICADA
HT574	PETICION	ABIERTA

Fuente: Anexo 9 Soportes PQRS Informe Trimestral III - 2023

Finalmente, de la Medida 4 Seguimiento al Sistema PQRS, en cuanto a los informes periódicos sobre el funcionamiento del Sistema a las autoridades y mensualmente en el Comité de Concertación de la comunidad de El Hatillo, se aclaró que culminada la fase de concertación del

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

PAR quien cumplió las funciones inherentes al Comité de concertación es la JAC El Hatillo. No obstante, CNR III En Reorganización no reporta información sobre la remisión trimestral de los informes periódicos sobre el funcionamiento del Sistema a todas las autoridades que hacen seguimiento al proceso, establecidas en el PAR: Ministerio Público compuesto por: La Procuraduría General de la Nación a través de su representante regional, La Defensoría del Pueblo, a través de representante regional y La Personería municipal de El Paso, Gobernación del Cesar y Alcaldía municipal de El Paso, por lo tanto, la sociedad no ha dado cabal cumplimiento a la presente medida del presente Proyecto y se realiza el respectivo requerimiento.

Visita de control y seguimiento 23 noviembre de 2023

Siendo las 8:30 am, del 23 de noviembre de 2023, se inicia la visita de control y seguimiento al Plan de Reasentamiento de las comunidades Plan Bonito y El Hatillo, con la reunión de apertura en la oficina de atención a la comunidad de CNR III En Reorganización, en ella la sociedad presenta los avances de las fichas a su cargo los cuales se describen a continuación:

CNR III En Reorganización: Reporta Protocolo de atención PQRS.

Oficina de atención a la comunidad: Loma de Calentura atención de la comunidad con canales presencial, WhatsApp y línea telefónica 3137859201 y correo electrónico reasentamientos@cnrcol.com.

CNR III En Reorganización reporta que cuenta con un sistema para manejo de PQRS denominado KATARI, el cual es presentado al equipo de seguimiento ANLA, el cual permite adelantar el seguimiento de todas las PQRS desde la recepción hasta la entrega de respuesta al peticionario, lo cual es mostrado en la proyección del programa.

A la fecha, se presentan un mayor porcentaje de PQRS relacionadas con primas de movilidad (84%), sigue en orden de menor rango de 9.08% las PQRS de No Residentes y por último un 6% sobre PQRS relacionadas con PAES y servicios públicos. A corte 30 de octubre se tiene un consolidado de 51 PQRS con un porcentaje de productividad del 84% cifra equivalente a 43 PQRS con solución completa y 8 abiertas equivalentes al 16%.

En cuanto a la remisión de los informes de seguimiento a las autoridades que hacen seguimiento al proceso reporta la Sociedad que se envió a la Defensoría, sin embargo, no se han remitido a las demás entidades.

(Ver Fotografía. Plataforma KATARI - Sistema de atención a la comunidad. – Fuente. Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 23/11/2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

Reunión con Personería de El Paso:

El día 23 de noviembre de 2023, la Personera del municipio de El Paso, indica que a su despacho del mes de mayo a la fecha no han llegado Peticiones, Quejas, Reclamos o Solicitudes - PQRS, con ocasión de la implementación del proceso de Reasentamiento de las comunidades de El Hatillo y Plan Bonito, adicionalmente señala que no asiste a los comités operativos dado que no es miembro del mismo.

(Ver Fotografía. Reunión Personería de El Paso. – Fuente. Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 23/11/2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Visita a familias que inicialmente se encontraban en modalidad de reasentamiento colectivo:**

Se realizan visitas domiciliarias a familias que inicialmente habían optado por la modalidad de Reasentamiento Colectivo y que a la fecha cambiaron a Individual, de acuerdo con los siguientes resultados de verificación:

Resultado de las visitas a las familias reasentadas por DRUMMOND LTD

No.	Código Censal	Aspectos relevantes
1.	H1505	<p>21 Nov/23: Se realizó visita al predio, el fiscal de la Junta de acción comunal de El Hatillo, quien indicó sobre el cambio de modalidad del reasentamiento colectivo al individual, sin embargo, precisó que asumirá un reasentamiento nucleado, debido a que se trasladará con sus dos hijos y sus respectivas familias al corregimiento del Carmen municipio del Paso.</p> <p>Al indagar sobre la expectativa del antes del reasentamiento y lo sucedido actualmente, se mantiene la espera, a raíz que no ha iniciado el proyecto productivo y no se ha trasladado a su nuevo predio, producto del proceso de reasentamiento.</p>
2.	H1802	<p>21 Nov/23: Se realizó visita al predio, el beneficiario manifestó su cambio de modalidad de colectivo a individual “bajo la presión de ser unas de las últimas familias que se encontraban pendientes por reasentar”, señaló la importancia de su proyecto productivo, el cual estará orientado a la ganadería, a la fecha no referencia temas pendientes con las sociedades mineras, se encuentra en la espera de trasladarse a su vivienda en el municipio del Paso para implementar su proyecto productivo.</p>

(Ver Fotografía. Visita a familias que cambiaron de modalidad de reasentamiento de Colectivo a Individual H1505. – Fuente. Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 23/11/2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

(Ver Fotografía. Visita a familias que cambiaron de modalidad de reasentamiento de Colectivo a Individual H1802. – Fuente. Equipo de Seguimiento Ambiental ANLA, fecha de toma de la fotografía 23/11/2023. – Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023)

De lo anterior se colige que, la Sociedad minera viene desarrollando acciones de cumplimiento de las medidas 1, 2 y 3 sin embargo, la Sociedad minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, no adjuntó todos los soportes relacionados con el trámite de cierre de las PQRS reportadas en los trimestre 2 y 3 de 2023, por lo que esta Autoridad formula los respectivos requerimientos, en cumplimiento de las medidas 3 y 4 de la FICHA: EH_PQRS_16 Proyecto Sistema de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencia – PQRS – Programa de Acciones Transversales.

(...)

ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

A continuación, se traen del Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023, las consideraciones que, luego de la verificación efectuada a la información que obra en el expediente LAM1862, relacionada con el seguimiento al Proceso de Reasentamiento de las

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

comunidades Plan Bonito y El Hatillo, ubicadas en el municipio de El Paso, departamento del Cesar, y lo verificado en la visita de seguimiento realizada el día 23 de noviembre de 2023, establecen que la titular del proyecto no está dando cumplimiento.

RESOLUCIÓN 1640 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Por la cual se acepta el Programa de Trabajo Propuesto para la modalidad de reasentamiento individual de la comunidad de El Hatillo

Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021
Obligación
ARTÍCULO SEGUNDO. <i>(modificado por el artículo segundo de la Resolución 1961 del 5 de noviembre de 2021).</i>
PARÁGRAFO TERCERO. <i>En caso de que alguna familia se abstenga de participar en el Programa de Seguimiento y Monitoreo, deberán reportar la novedad en el informe trimestral que corresponda, ajustando el universo de medición y dejando el soporte de la situación en el expediente familiar.</i>
Análisis del cumplimiento
(...)
<i>El índice de la capacidad organizativa en el nuevo Hatillo Aplica para la modalidad colectiva, por tanto, No aplica para el período de seguimiento, teniendo en cuenta la etapa en la que se encuentra el proceso de definición del Reasentamiento Colectivo, donde se informó a esta Autoridad Nacional que, de las treinta y dos (32) familias que estaban en esta modalidad a febrero de 2023, veintidós (22) optaron por la modalidad individual, mediante oficio radicado 20236200388122 del 24 de julio de 2023, se reportó a esta Autoridad que de las treinta y dos (32) familias que inicialmente habían optado por la modalidad de reasentamiento colectivo, a la fecha veintisiete (27) familias optaron por la modalidad de reasentamiento individual, cuatro (4) familias que desean cambiarse a la modalidad individual, sin embargo, la decisión está supeditada a la solución de problemáticas individuales de cada grupo familiar y una (1) familia pendiente definir. Al respecto, se aclara que durante la visita de control y seguimiento ambiental adelantada por esta Autoridad entre el 20 y el 24 de noviembre de 2023, los representantes de la comunidad y la sociedad minera reportaron a esta Autoridad en reunión con la Junta de Acción Comunal – JAC de El Hatillo, que del total de las doscienta una (201) familias/hogares beneficiarios del reasentamiento todas optaron por la modalidad individual. De las treinta y dos (32) familias que inicialmente habían optado por la modalidad de reasentamiento colectivo, quedaban veintisiete (27) familias y de estas finalmente, cinco (5) familias/hogar, que igualmente decidieron elegir esta misma modalidad individual. En consecuencia, se espera pronunciamiento formal y oficial por parte de la Sociedad Minera CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN con relación al cambio de modalidad de estas cinco (5) familias, quienes se acogieron finalmente a la modalidad individual.</i>
<i>Sobre el índice de desempeño escolar de los niños y jóvenes que participan en actividades de fortalecimiento: No se ha iniciado, CNR III En Reorganización reporta proceso de contratación de COMFACESAR, el cual esta previsto iniciar para segundo semestre de 2023.</i>
<i>Ahora bien, sobre la presente obligación que guarda estrecha relación con lo antes descrito, particularmente sobre alguna familia que se abstenga de participar en el Programa de Seguimiento y Monitoreo, la Sociedad minera CNR III En Reorganización, tampoco reporta ningún tipo de información, por tanto, la Sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN</i>

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

no ha dado cabal cumplimiento a la presente obligación, por consiguiente, se formula el respectivo requerimiento.

Auto 3498 del 18 de octubre de 2013

Por la cual se efectúa seguimiento y control

Auto 3498 del 18 de octubre de 2013
Obligación
ARTÍCULO TERCERO.
<i>vi) Información de las peticiones, quejas y reclamos, que se hayan presentado para el periodo reportado y el seguimiento a las mismas.</i>
Análisis del cumplimiento
<i>(...)</i>
<i>El análisis del cumplimiento se efectúa en las consideraciones de la medida 3 de la Ficha EH_PQRS_16 vinculada al programa Acciones Transversales.</i>
<i>Al respecto se aclara que para la comunidad de El Hatillo la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, no dio cumplimiento y se realizó el respectivo requerimiento.</i>

(...)”

REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES QUE SE EXCLUYEN DEL SEGUIMIENTO

De conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico No. 9299 del 26 de diciembre de 2023, se procederá a dar cierre a las siguientes obligaciones, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento, en atención a los principios de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

Auto 12452 del 31 de diciembre de 2020

- Numerales 1 y 2 del artículo primero.

Auto 10945 del 20 de diciembre de 2021

- Numerales 4 y 5 del artículo primero.

Auto 11506 del 31 de diciembre de 2021

- Numerales 4 y 5 del artículo primero.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Auto 5560 del 18 de julio de 2022**

- Numerales 1 y 3 del artículo primero.

Auto 11860 del 30 de diciembre de 2022

- Numerales 1 y 3 del artículo primero.

Auto 8387 del 13 de octubre de 2023

- Numerales 1 y 2 del artículo primero.

FUNDAMENTOS LEGALES Y CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

La Constitución Política de Colombia en el Capítulo Tercero del Título Segundo, denominado “*De los derechos, las garantías y los deberes*”, incluyó los derechos colectivos y del ambiente, o también llamados derechos de tercera generación, con el fin de regular la preservación del ambiente y de sus recursos naturales, comprendiendo el deber que tienen el Estado y sus ciudadanos de realizar todas las acciones para protegerlo, e implementar aquellas que sean necesarias para mitigar el impacto que genera la actividad antrópica sobre el entorno natural.

En relación con la protección del medio ambiente, la Carta Política establece que es obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación (artículo 80); en el mismo sentido, se señala que es deber de la persona y del ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículo 95); y establece, adicionalmente, la Carta Constitucional, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines (artículo 79).

Así mismo, por mandato constitucional le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponiendo las sanciones legales y exigiendo la reparación de los daños causados (artículo 80).

Por su parte, la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del ambiente y los recursos naturales renovables, organizó el Sistema Nacional Ambiental – SINA, y dictó otras disposiciones. Es importante señalar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Del control y seguimiento ambiental

En lo que respecta al régimen jurídico aplicable a la presente actuación, se encuentra procedente cumplir con las prerrogativas establecidas en el Decreto 1076 de 2015, *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo sostenible”*, cuyo objeto es compilar la normativa expedida por el Gobierno Nacional en el ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, para la cumplida ejecución de las leyes del sector Ambiente.

El artículo 3.1.2 de la Parte 1 del Libro 3 del citado Decreto, señala que, el mismo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, hecho acaecido el 26 de mayo de 2015, en razón a la publicación efectuada en el Diario Oficial 49523.

Dispone el Decreto en cita, en su artículo 2.2.2.3.9.1, que es función de la Autoridad Ambiental, realizar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades sujetos a Licencia Ambiental o Plan de Manejo Ambiental, dentro de las cuales se encuentran las actividades sometidas al régimen legal de permisos, concesiones y/o autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, durante todas sus fases de construcción, operación, desmantelamiento o abandono.

Dicha gestión de seguimiento y control permite a la Autoridad Ambiental conocer el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del titular del instrumento de manejo y control ambiental, así como los actos administrativos expedidos en razón del proyecto, lo que conlleva a efectuar los requerimientos a que haya lugar.

Así las cosas, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, bajo la observancia de los principios de responsabilidad, eficacia y debido proceso, adelanta acciones de seguimiento y control ambiental en orden a verificar periódicamente el avance de las actividades y obligaciones establecidas dentro del permiso ambiental.

Consideraciones Jurídicas

Los titulares de un instrumento de manejo ambiental adquieren compromisos encaminados a satisfacer las obligaciones impuestas para el proyecto de su interés, y en torno a ello, es importante afirmar que no simplemente se trata de gozar de una autorización ambiental otorgada por la autoridad competente, sino que su consecuencia adquiere un alcance mayor, cuando por vía administrativa se hace

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

coercitiva la ejecución de los presupuestos plasmados en dichos instrumentos y en la normatividad ambiental vigente.

Es así que, para establecer el grado de cumplimiento de obligaciones en ejercicio de competencias propias de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, se requiere del uso y ejercicio de la gestión de seguimiento y control, la cual le permite a la Autoridad Nacional conocer el grado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de los titulares de los respectivos Instrumentos de Manejo y Control Ambiental, así como de las obligaciones y compromisos adquiridos en razón al proceso de reasentamiento impuesto a la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, a través de la Resolución 970 de 2010, modificada mediante las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010, 84 del 29 de enero de 2015, 640 del 7 de abril de 2021 y 975 del 8 de junio de 2021.

En este sentido, el seguimiento y control ambiental permite a esta Autoridad Nacional contar con suficiente información técnica, que sustente adecuadamente la formulación de los requerimientos a que haya lugar para encausar, de ser necesario, la actividad licenciada en pro de la finalidad del instrumento de manejo ambiental.

En virtud de lo anterior, el grupo técnico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA realizó la valoración a la información presentada por la sociedad CNR III LTD. SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, relacionada con los Informes Trimestrales II y III del año 2023, así como la documentación allegada en cumplimiento a los requerimientos establecidos en los actos administrativos emitidos en razón al seguimiento realizado al proceso de reasentamiento para las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, de igual modo, realizó visita de control y seguimiento el día 23 de noviembre de 2023, producto del cual, se emitió el Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023.

En ese orden, una vez verificada la información contenida en el Concepto Técnico 9299 del 26 de diciembre de 2023, dentro del cual se indica que la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, ha incurrido en el incumplimiento de una serie de obligaciones relacionadas con el proceso de reasentamiento impuesto a través de la Resolución 970 del 20 de mayo de 2010, modificada mediante las Resoluciones 1525 del 5 de agosto de 2010, 84 del 29 de enero de 2015, 640 del 7 de abril de 2021, y 975 del 8 de junio de 2021, y en razón al control y seguimiento a dicha obligación, considera necesario requerir al Titular, para que ejecute ciertas acciones, dirigidas principalmente a garantizar la continuidad y un efectivo cumplimiento a las mismas, para de esta forma evitar incumplimientos continuos que puedan generar impactos en las comunidades de Plan Bonito y El Hatillo, o que puedan dar lugar a actuaciones administrativas en el marco un trámite sancionatorio ambiental.

De otro lado, es importante resaltar que para el control y seguimiento ambiental que se efectúa mediante el presente acto administrativo, se tiene en cuenta lo dispuesto

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

en el Manual de la Corporación Financiera Internacional para la Preparación de un Plan de Acción de Reasentamiento, el cual se refiere al seguimiento del proceso de reasentamiento en los siguientes términos:

(...)

El seguimiento de los efectos se debe complementar con indicadores cualitativos para evaluar el grado de satisfacción de la población afectada respecto de las iniciativas de reasentamiento y, por lo tanto, la adecuación de esas iniciativas. La metodología de seguimiento cualitativo más eficaz es la de las consultas directas con la población afectada mediante reuniones periódicas, grupos de discusión o foros similares establecidos por el promotor del proyecto para facilitar la participación pública como parte del programa de consultas. Siempre que sea posible, es conveniente que el promotor permita la participación de la población afectada en todas las fases del seguimiento de los efectos, incluida la identificación y medición de los indicadores básicos.

(...)

El seguimiento parte de una base metodológica, que se sustenta sobre un marco puramente participativo de la comunidad objeto de reasentamiento. Con dicha participación, se busca brindar herramientas y escenarios propicios para que la comunidad, en compañía de todos los actores que se encuentran vinculados por sus competencias a los procesos de reasentamiento, puedan participar de manera activa y exponer claramente sus ideas y apreciaciones sobre los avances y dificultades que se han identificado durante el desarrollo de las jornadas de trabajo, destinadas a lograr el reasentamiento de la población.

Así mismo, en el marco de la Política Operativa OP-710 del Banco Interamericano de Desarrollo, en cuanto, al seguimiento y evaluación de los procesos de reasentamiento, se encuentra lo siguiente:

(...)

7. Seguimiento y evaluación. El componente de reasentamiento de una operación debe estar cubierto completa y específicamente en los informes de progreso del proyecto total e incluido en el marco lógico de la operación. Las actividades de seguimiento se enfocarán en el cumplimiento del plan de reasentamiento en cuanto a las condiciones sociales y económicas alcanzadas o mantenidas en las comunidades reasentadas y receptoras. El plan y el convenio de préstamo especificarán los requisitos de seguimiento y evaluación y sus cronogramas. Cuando sea posible, indicadores cualitativos y cuantitativos serán incluidos como puntos de referencia para evaluar en intervalos de tiempo críticos aquellas condiciones relacionadas con el progreso de la ejecución del proyecto total. La evaluación final se planeará según la fecha estimada de la finalización del plan, es decir, el momento en que se espera que los estándares de vida para los que el plan fue diseñado se han alcanzado. (...). El sistema de seguimiento proveerá supervisión

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

y evaluación multidisciplinaria en la medida que la complejidad de los respectivos planes de reasentamiento lo requiera. (...)

En armonía con lo expuesto, esta Autoridad procederá a realizar los requerimientos correspondientes a la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, tal como se establecerá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, con el objetivo de exigir el cumplimiento de todos los términos, condiciones y obligaciones de los actos administrativos derivados del proceso de reasentamiento, de tal manera que, en el Informe Trimestral I del año 2024, presenten a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, evidencias de la trazabilidad y del avance en el cumplimiento de dichas obligaciones.

De otro lado, se encuentra pertinente recordar que, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Se advierte, además, que ante la violación de las disposiciones ambientales determinadas en las normas legales vigentes en las que se contemplan en los actos administrativos emitidos por las autoridades ambientales competentes, se podrán imponer las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar, de conformidad con la Ley 1333 del 21 de julio de 2009.

Finalmente, contra el presente Auto de control y seguimiento no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Requerir a la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, para que en el próximo Informe Trimestral I-2024 correspondiente al periodo comprendido entre enero a marzo de 2024, allegue a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las obligaciones que se relacionan en la parte motiva de este acto administrativo y que se listan a continuación:

Plan Bonito

1. Soportes que den cuenta del estatus de los beneficiarios del Fondo de Educación Superior – FES, en cumplimiento de la Medida 1 de la Ficha 8.3.3 Fondo de Educación Superior – FES vinculada al programa Restauración de Medios de Vida y Desarrollo Comunitario.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**El Hatillo**

2. Adecuar la parcela demostrativa y establecer el Proyecto Agrícola productivo piloto, en cumplimiento de la Medida 4 “*Compensación y restablecimiento de las actividades económicas*” de la Ficha: EH_MRMV_06 vinculada al Programa de Restablecimiento de los medios de vida.
3. Soportes de la convocatoria realizada a la Junta de Acción Comunal – JAC de El Hatillo, sobre las ofertas laborales, correspondiente al Informe Trimestral III del año 2023, en cumplimiento de la Medida 3 “*Acciones transversales*” de la Ficha: EH_MRMV_07 vinculada al Programa de Restablecimiento de los medios de vida.
4. Ampliar los canales de comunicación que garanticen la participación de las personas de la comunidad que hayan sido sujetos de reasentamiento en las convocatorias que las sociedades realicen en consideración a las necesidades de sus operaciones y a las capacidades de la población interesada en empleo e implementar programas de formación en competencias para el emprendimiento y la empleabilidad de las familias beneficiarias del reasentamiento, en cumplimiento de la Medida 3 “*Acciones transversales*” de la Ficha: EH_MRMV_07 vinculada al Programa de Restablecimiento de los medios de vida.
5. Iniciar el abordaje de la población que presenta condiciones de vulnerabilidad, previa coordinación interna con la sociedad Drummond LTD quien tiene a cargo igualmente la implementación de acciones similares con esta misma población, en cumplimiento de la Medida 1 “*Gestión Institucional Para el Apoyo a Población Vulnerable*” de la Ficha: EH_MRTS_10, vinculada al Programa de Restablecimiento de Redes Sociales y Culturales.
6. Presentar la trazabilidad del cumplimiento de todas las acciones a desarrollar incluyendo la actualización física y digital de todos los expedientes de cada No Residente, incorporando los veintiún (21) No residentes identificados con pendientes a la fecha por firmar contratos de transacción, en cumplimiento a la Medida 1 de la Ficha EH_NR_13, vinculada al Programa No Residentes.
7. Presentar la trazabilidad del cumplimiento de los términos para las actividades inherentes al Proyecto de atención a la población No Residente con afectación económica, incluyendo los veintiún (21) No residentes identificados con pendientes a la fecha por pagos de compensación, según aplique; dentro de los términos de tiempo establecidos contractualmente en el PAR, en cumplimiento a las Medidas 1 “*Compensación por pérdida de especies vegetales*”, 2 “*Compensación por pérdida de infraestructura productiva*” y 3 “*Compensación y restablecimiento de las actividades*”

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

económicas entre las que se encuentra la explotación pecuaria” de la Ficha EH_NR_14, vinculada al Programa No Residentes.

8. Soportes (registros de asistencia, diapositivas de presentaciones en PowerPoint, registro fotográfico) de reuniones las informativas sectoriales realizadas los días 29 de mayo y 29 de junio de 2023, en cumplimiento de la Medida 1 *“Implementación de las acciones comunicativas establecidas en el Plan de Comunicaciones y Participación Comunitaria, a través de escenarios de encuentro, piezas informativas y medios de divulgación”* de la Ficha EH_COMP_14, vinculada al Programa Acciones Transversales.
9. Soportes del trámite de respuesta a las PQRS que se encuentran en seguimiento, las cuales están relacionadas con 19 PQRS reportadas en el segundo trimestre de 2023 y 10 PQRS reportadas en el tercer trimestre de 2023, lo anterior en cumplimiento de la Medida 2 *“Implementación de una estrategia de comunicaciones para el relacionamiento con los actores involucrados para fomentar el correcto flujo de información desde el rol del Operador”*, de la Ficha EH_COMP_14, vinculada al Programa Acciones Transversales, las cuales se relacionan a continuación:

No	Fecha	Nombre del contacto
Segundo Trimestre 2023		
1	23/04/23	CARLOS OYAGA,
2	25/04/23	OSCAR FERNANDEZ
3	14/05/23	VICTOR ARAGON
4	18/05/23	AGUSTIN ARAGON
5	28/05/23	VICTOR ARAGON
6	28/05/23	LUZ MARINA PARRA
7	2/06/23	MARTHA PARRA
8	3/06/23	NEISER PARRA
9	5/06/23	JOSE LUIS ARAGÓN
10	5/06/23	YESITH PARRA
11	10/06/23	ALBERTO CARMONA
12	13/06/23	LUIS CERVANTES
13	13/06/23	MARGARETH GUTIERREZ
14	14/06/23	YESITH PARRA
15	15/06/23	ANAR PAREJO
16	17/06/23	LAURA TARAZONA
17	18/06/23	JOSE LUIS ARAGÓN
18	27/06/23	YURALIS PARRA
19	30/06/23	SARA ROBLES
Tercer Trimestre 2023		
1	4/08/2023	LUZ MARY VIDES
2	9/08/2023	CARLOS OYAGA
3	16/08/2023	OSCAR FERNÁNDEZ
4	9/08/2023	CARLOS OYAGA
5	21/08/2023	OSCAR FERNÁNDEZ

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

6	4/09/2023	JOSÉ ELIECER HERRERA
7	5/09/2023	LUIS MARÍA PAREJO
8	9/09/2023	JOSÉ LUIS ARAGÓN
9	10/09/2023	ANAR PAREJO
10	10/09/2023	YURALIS PREJO

10. Remitir base de datos consolidada de familias/hogares trasladados que les aplique programa de subvención de servicios públicos, así como el respectivo seguimiento, e identificar los casos críticos y definir estrategia para su abordaje, en cumplimiento de la Medida 1 de la Ficha EH_ACPS_15, vinculada al Programa Acciones Transversales.
11. Soportes de la atención dada a las PQRS en trámite reportadas en los trimestres II y III de 2023, así como las respuestas emitidas a las PQRS del segundo trimestre que fueron cerradas para el tercer trimestre, en cumplimiento de la medida 3 de la FICHA: EH_PQRS_16 vinculada al Programa Acciones Transversales y el numeral vi del artículo tercero del Auto 3498 del 18 de octubre de 2013, teniendo en cuenta lo siguiente:

Consolidado de Observaciones a la Matriz de PQRS		
Consecutivo o Código Hogar	Verificación ANLA – observaciones	
Segundo Trimestre 2023		
CNR-PI-003 H1910	Se evidencia respuesta final mediante radicado CNR-PI-003 notificado en visita del 17 mayo/23 donde se planteó deuda de la Empresa de Energía Eléctrica Afinia \$11.046.970 y trámites consecuentes por lo que el requerimiento continúa en seguimiento.	ABIERTA
CNR-PI-009 H2604	FALTA RESPUESTA FINAL.	ABIERTA
CNR-PI-010 H1402	Se evidencian soportes acordes con el estado de la PRQS, sin embargo, la respuesta es positiva.	CERRADA
CNR-PI-011 H2117	FALTA RESPUESTA FINAL.	ABIERTA
CNR-PI-012 H2604	FALTA RESPUESTA FINAL CNR reporta como caso especial	ABIERTA
CNR-PI-013 H0234	FALTA RESPUESTA FINAL.	ABIERTA
CNR-PI-014 H0411	FALTA RESPUESTA FINAL se notificó que si aplica la materialización del impacto, pero falta documentación requerida al peticionario	ABIERTA
CNR-PI-016 H0230	FALTA RESPUESTA FINAL	ABIERTA

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

CNR-PI-020 H1101	FALTA RESPUESTA FINAL	ABIERTA
CNR-PI-021 H2110_1	FALTA RESPUESTA FINAL	ABIERTA
CNR-PI-022 H2106	FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	ABIERTA
CNR-PI-023 lote 74 y 209	FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	ABIERTA
CNR-PI-024 H2742	FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	ABIERTA
CNR-PI-025 H0807	FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	ABIERTA
Tercer Trimestre 2023		
CNR-PI-032 H1108	FALTA RESPUESTA FINAL	EN TRÁMITE
CNR-PI-036	FALTA RESPUESTA FINAL (se requiere adelantar seguimiento a respuesta que emita Coorambiental)	EN TRÁMITE
CNR-PI-039 H0236	FALTA RESPUESTA FINAL	EN TRÁMITE
CNR-PI-041 H1106	SOPORTES OK	CERRADA

Verificación ANLA sobre el estado de trámite de PQRS reportadas en el segundo trimestre de 2023

Consecutivo	Estado según reporte III trimestre	Tipo de Respuesta	Estado según reporte II trimestre	Verificación ANLA – observaciones II Trimestre	
CNR-PI-018	Cerrada	Positiva	Abierta	SOPORTES OK	EN TRÁMITE
CNR-PI-019	Cerrada	Positiva	Abierta	SOPORTES OK	EN TRÁMITE
CNR-PI-022	Cerrada	Positiva	Abierta	FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	EN TRÁMITE
CNR-PI-024	Cerrada		Abierta	FALTA RESPUESTA PRELIMINAR	EN TRÁMITE
CNR-PI-025	Cerrada	Positiva	Abierta	FALTA RESPUESTA	EN TRÁMITE

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”

				PRELIMINAR	
CNR-PI-026	Cerrada	Positiva	Abierta	SOPORTES OK	EN TRÁMITE
CNR-PI-027	Cerrada	positiva	Abierta	SOPORTES OK	EN TRÁMITE
CNR-PI-028	Cerrada	Positiva	Abierta	SOPORTES OK	EN TRÁMITE
CNR-PI-029	Cerrada	Positiva	Abierta	SOPORTES OK	EN TRÁMITE

12. Evidencias documentales de la presentación de informes periódicos sobre el funcionamiento del Sistema a las autoridades que hacen seguimiento al proceso, como lo son; el Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación, La Defensoría del Pueblo y La Personería municipal de El Paso), la Gobernación del Cesar y la Alcaldía municipal de El Paso; en cumplimiento de la medida 4 de la FICHA: EH_PQRS_16, vinculada al Programa Acciones Transversales.

13. Presentar información, en caso de que haya alguna novedad, sobre alguna familia que se abstenga de participar en el Programa de Seguimiento y Monitoreo, ajustando de manera correspondiente, el universo de medición y dejando el soporte de la situación en el expediente familiar, en cumplimiento del párrafo tercero del artículo segundo de la Resolución 1640 del 16 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. Excluir las siguientes obligaciones, a las cuales, no se les seguirá efectuando control y seguimiento ambiental por parte de la ANLA, de acuerdo con las consideraciones citadas en la parte motiva de este proveído:

Auto 12452 del 31 de diciembre de 2020

- Numerales 1 y 2 del artículo primero.

Auto 10945 del 20 de diciembre de 2021

- Numerales 4 y 5 del artículo primero.

Auto 11506 del 31 de diciembre de 2021

- Numerales 4 y 5 del artículo primero.

Auto 5560 del 18 de julio de 2022

- Numerales 1 y 3 del artículo primero.

“Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental”**Auto 11860 del 30 de diciembre de 2022**

- Numerales 1 y 3 del artículo primero.

Auto 8387 del 13 de octubre de 2023

- Numerales 1 y 2 del artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo y en la normativa ambiental vigente dará lugar a la imposición y ejecución de las medidas preventivas y sanciones que sean aplicables según el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 del 21 de julio de 2009, o cuando quiera que las condiciones y exigencias establecidas en el instrumento ambiental no se estén cumpliendo conforme a los términos definidos en el acto de su expedición, se dará aplicación al artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, notificar el contenido del presente acto administrativo a la sociedad CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA EN REORGANIZACIÓN, a través de su representante legal, o al apoderado debidamente constituido o a quien haga sus veces, por medios electrónicos.

PARÁGRAFO. Para la notificación electrónica se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2080 del 2021, por medio del cual se modifica el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011. En el evento en que la notificación no pueda hacerse de forma electrónica, se seguirá el procedimiento previsto en los artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO. Por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía del municipio de El Paso en el departamento del Cesar, a la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, para lo de sus competencias.

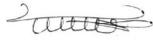
ARTÍCULO SEXTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por ser de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 DIC. 2023

"Por medio del cual se efectúa control y seguimiento ambiental"

GERMAN BARRETO ARCINIEGAS
SUBDIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE LICENCIAS AMBIENTALES



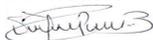
YARLEN EMILCEN PRADA MORENO
CONTRATISTA



JOSE JOAQUIN ARISTIZABAL GOMEZ
CONTRATISTA



KEVIN DE JESUS CALVO ANILLO
CONTRATISTA



SANDRA PATRICIA BEJARANO RINCON
CONTRATISTA

Expediente No. LAM1862

Concepto Técnico N° 9299 del 26 de diciembre de 2023

Fecha: Diciembre de 2023

Proceso No.: 20234000115555

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad